



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 12/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
4. EXPTE. 74/2017/CON. PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
5. EXPTE. 68/2021/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 364/2021. NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 8/2023/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: MEDIDA CAUTELAR NÚM. 44.1/2023. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

7. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AL PUESTO DE VICESECRETARÍA.
8. PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS POLICÍAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES.
9. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL CARPINTERO MTOCCPP.
10. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL ALBAÑIL.
11. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL TÉCNICO/A PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL (UOP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. ABONO DIFERENCIAS SALARIALES TRABAJOS SUPERIOR CATEGORÍA JOSÉ PÉREZ GARCÍA.
13. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA URBANISMO.
14. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL CONDUCTORES.
15. SOLICITUD PERMISO RETRIBUIDO PERSONAL FUNCIONARIO.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

16. DENOMINACIÓN DE VIARIOS.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 2023
18. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 21 AL 27 DE MARZO DE 2023.-
19. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

20. EXPTE. 08/2018/CON. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA ADJUDICATARIO LICITACIÓN SUMINISTROS BIBLIOGRÁFICOS LOTE 4.
21. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA MUY ANTIGUA, VENERABLE, FERVOROSA Y REAL HERMANDAD Y COFRADÍA DE SEÑORA SANTA ANA.
22. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE VALME CORONADA Y SAN FERNANDO.
23. INCIDENCIAS CASSETAS FERIA DOS HERMANAS 2023.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

24. RELACIÓN DE FACTURAS.
25. CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A ASOCIACIONES.
26. EXPTE. 88/2022/CON. PLAZO DE EJECUCIÓN "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL "DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU."

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

27. EXPTE. 41701-RPL-04/20. CALIFICACIÓN DEFINITIVA PARA 60 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN PARCELA B DEL AP-101 "ANTIGUO HIPERVALME".
28. EXPTE. 41704-RG-09/22. CALIFICACIÓN PROVISIONAL PARA 260 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-8.2 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS.
29. PROGRAMA DE COLABORACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2023.
30. APROBACIÓN FACTURAS CUOTAS POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA.
31. EXPTE. PAT. 28/2022. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PARA USO EMPRESARIAL, SITA EN CALLE FORTUNA Nº 7.
32. EXPTE. PAT. 28/2022. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA EN ADJUDICACIÓN NAVE EN C/ FORTUNA 7.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

33. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.
34. ANTICIPO DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

35. EXPTE. 06/2017/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “SUMINISTROS DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS” LOTES 1, 2.
36. EXPTE. 81/2022/CON. ALEGACIONES MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE PARQUE INFANTIL SINGULAR, TEMATIZADO E INCLUSIVO, PARA INSTALACIÓN EN PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

37. EXPTE. 22/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “CONTRATO PRIVADO FESTIVAL MUSICAL DE MONTEQUINTO 2023”. EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA 1.14 “ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES” FINANCIADA POR EL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.
38. PAGO PREMIADOS DEL XXIX CONCURSO DE CÓMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

39. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE FEBRERO DE 2023.
40. BASES DEL XIV CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD” 2023.
41. CONVOCATORIA PÚBLICA CONCESIÓN PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO “POR UNA EDUCACIÓN EN IGUALDAD” 2023.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

42. RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 17 DE MARZO DE 2023, P. 39, NORMATIVA DE LA XLII CARRERA ESCOLAR DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y FUENTE DEL REY.

43. EXPTE. 49/2019/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS DE MADERA. LOTE 2: DESECHOS DE MADERA DEPOSITADOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS”.
44. EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA OBRAS URBANIZACIÓN PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.
45. EXPTE. PAT 035/2022. LEVANTAMIENTO DE ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN, DEPÓSITO PREVIO DE CANTIDAD Y OCUPACIÓN DE LOS SUELOS. PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO. ACTUACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR ADRIANO, T.M. DOS HERMANAS (SEVILLA). PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.
46. EXPTE. 47/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA.
47. EXPTE. 47/2022/CON. AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA.
48. EXPTE. 80/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS PARQUE CANINO DE MONTEQUINTO.
49. EXPTE. 000006/2023/POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

50. EXPTE. 000008/2023/POM. APROBACIÓN PROYECTO “1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).
51. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
52. DEVOLUCIÓN DE FIANZA EMPRESA PRODIEL S.L. DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
53. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 53.1. EXPTE. 13/2023/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL.
 - 53.2. RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “OFICINA DE GESTIÓN PLAN CONTIGO” DE LA LÍNEA 6 DEL PEA, PLAN CONTIGO II.
 - 53.3. EXPTE. 62/2022/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS.
 - 53.4. FACTURAS SEGURIDAD.
54. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de marzo de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación, hasta la fecha 31/03/2023:

- Resolución nº 604/2023 de 22/03/2023, sobre ampliación de plazo para la presentación del justificante de constitución de la garantía definitiva previo a la adjudicación del contrato 88/2022/CON “SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL “DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. LOTE 2: PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- EXPTE. 74/2017/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que la Teniente de Alcalde de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04 de mayo de 2018 (punto 17), se adjudicó el contrato “Servicio de consultoría de protección de datos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 74/2017/CON, a la empresa “Segurdades, S.L.”, con NIF B43706498, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 07 de junio de 2018, y siendo la duración de éste de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato se fija en seis años. Las prórrogas se acordarán de mutuo acuerdo, dos meses antes de la finalización del contrato, y se tramitarán previo informe favorable de la persona responsable del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2022 (punto 6), se aprobó prorrogar el contrato por un año en las mismas condiciones de la adjudicación.

Con fecha 01 de marzo de 2023, la empresa contratista presenta en Registro General (nº entrada 2023010883) escrito solicitando la segunda prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, con fecha 15 de marzo de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. Ignacio Gil Moreno, Director de Servicios de la Secretaría General, en el que se informa favorablemente la segunda prórroga del contrato por un año, por cuanto la prestación del servicio, ha sido plenamente satisfactoria.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicio de consultoría de protección de datos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” 74/2017/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “Segurdades, S.L.”, con NIF B43706498, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 68/2021/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 364/2021. NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 4 DE SEVILLA.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 67/2023 con fecha 22 de marzo de 2023, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 364/2021, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada ante este Ayuntamiento con fecha 29 de junio de 2020, y registrada con número de expediente RDT 2020/023. Se procedió, por tanto, a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Consistorial para que se personase en el procedimiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021, (punto nº 6).

De los **ANTECEDENTES DE HECHO**, se extrae, en síntesis, lo siguiente:

1. El recurso se sustanció por los trámites del Procedimiento Ordinario, por lo que, recibido el expediente administrativo, se confirió traslado a la parte recurrente por término de veinte días para formalizar la demanda, lo que verificó mediante el oportuno escrito, en el que, tras exponer los hechos y alegar los fundamentos de derecho de aplicación, terminaba suplicando que se dictara sentencia estimatoria del recurso, y se procediera a indemnizarle en la cantidad de 32.751,27 euros, con expresa condena en costas a esta parte.
2. Esta Administración, una vez le fue conferido el trámite pertinente para contestar la demanda, presentó escrito en el que, alegando los hechos que estimó oportunos y los fundamentos de derecho correspondientes, solicitó se dictara sentencia desestimando la pretensión formulada por la parte recurrente. Por su parte, por la Aseguradora de esta Administración, SEGURCAIXA ADESLAS, presentó escrito de contestación a la demanda, mediante la cual procedía a solicitar, después de alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportuno, se procediera a desestimar la demanda formulada.
3. Se fijó la cuantía del presente Recurso, en la cantidad de 32.751,27 euros. Se recibió el Recurso a prueba, tras lo cual se presentaron escritos de conclusiones, acordándose seguidamente declarar el Recurso concluso para sentencia.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO.- Objeto del recurso y alegaciones de las partes. Es objeto del presente Recurso la conformidad o no a Derecho de la Resolución mediante la cual se denegaba la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el demandante, y ello aun cuando no se haya ampliado el Recurso a dicha resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El recurrente, en su demanda, viene a alegar que el día 8 de marzo de 2020, cuando circulaba con su bicicleta por la carretera de Isla Menor, junto a la calle Adalid Domingo Perez de esta localidad, dado el mal estado de la calzada sumado a la fijación de un quitamiedo no mecanizado, sufrió un accidente, siendo trasladado en ambulancia al Hospital San Juan de Dios, donde fue intervenido quirúrgicamente de urgencias. Valora los daños y perjuicios sufridos a causa del referenciado accidente en la cantidad de 32.751,27 euros.
- El Letrado Consistorial, así como por el de la aseguradora, después de alegar la indeterminación de como acontecieron los hechos -según se deduce en la demanda-, y en base al expediente administrativo, vienen a alegar la culpa exclusiva de la víctima.

SEGUNDO.- Advierte la Magistrada que, el recurrente no acciona contra la Compañía Aseguradora, por lo que en el caso de que fuera estimada total o parcialmente la demanda, de acuerdo con el art. 76 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, ningún pronunciamiento cabría realizar contra la misma.

TERCERO.- Sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La Magistrada explica cómo funciona la responsabilidad patrimonial de la Administración con base en la ley y en la jurisprudencia. Recuerda las leyes que conforman el marco normativo de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, así como reiterada jurisprudencia recaída sobre la materia.

La Constitución Española, en su art. 106.2, reconoce a los particulares, en los términos establecidos por la Ley que, *“tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*. Del mismo modo el Título X de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece idéntico derecho dentro del sistema de responsabilidad de todas las administraciones públicas.

Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados, han sido concretados en numerosos pronunciamientos del Alto Tribunal, cabe destacar:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas que no tengan la obligación de soportarlo.
- b) Que la lesión patrimonial sufrida sea consecuencia de una actuación del poder público o actividad administrativa, en desarrollo de funciones de la misma naturaleza en una relación de causa a efecto. El perjudicado soporta la carga de probar el daño o perjuicio sufrido y la relación de causalidad entre éste y la actuación de la Administración. Es requisito *“sine qua non”* la concurrencia del nexo causal entre la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actividad administrativa y el resultado dañoso, sin interferencias extrañas que pudieran anular o descartar aquél.

- c) Que el daño no se haya producido por fuerza mayor -que deberá probar la Administración-, culpa exclusiva de la víctima o de terceros; si la culpa de la víctima es concurrente se tomará en cuenta para ponderar la indemnización. Por el contrario, si se produce por caso fortuito, sí que responderá la Administración, dado que ésta, a diferencia de la fuerza mayor, es interior al servicio público, al tratarse de un evento en relación con la organización en cuyo seno se produjo el daño.

CUARTO.- Centrado en el objeto de la cuestión suscitada. En primer lugar, la magistrada considera que, al igual que alega esta parte, existe una falta de concreción de cómo y por qué se produjo el accidente, dado que ni en la demanda ni en la reclamación formulada, se pone de manifiesto dicha circunstancia.

A resultas del expediente administrativo, la documental fotográfica incorporada a los autos, y las testificales practicadas, la Magistrada ofrece el siguiente análisis:

- Ê Del expediente administrativo. Se constata que personada la Policía Local el día de los hechos, se identifica al demandante, quien manifestó que circulando por el acerado de Carretera La Isla a la altura del número 6, subió un bordillo para incorporarse a la acera, perdiendo el control de la bicicleta. Igualmente se recoge en el Parte de Intervención, al folio 73 del expediente que, como consecuencia de ello, y al ver que se dirigía hacia el guarda raíl que separa el acerado de la calzada, intento saltarlo para evitar chocarse con este, colisionando con la parte superior del mismo y cayendo a la calzada.

Los Policías corroboran la manifestación aportada por el recurrente, de lo que se deduce que la caída se produjo por un mal cálculo de éste a la hora de circular e intentar subir el bordillo, lo cual tuvo como consecuencia la pérdida de equilibrio y posterior choque con el elemento fijo de la vía.

- Ê De la testifical practicada. Consta en los autos la testifical propuesta por el demandante, el cual adujo que la caída no se produjo al intentar subir por el bordillo, sino que lo fue en un cambio de rasante, porque había basura donde parte el carril.

Ante esta controversia, entre la testifical y lo declarado por el recurrente a los Policías el día de los hechos, mantiene la Magistrada que la testifical no ha logrado desvirtuar lo que aparece en el Parte de Intervención ni en el informe, y ello porque dicho testimonio no goza de suficiente credibilidad, teniendo en cuenta que ofreció una versión distinta de la que el demandante dio espontáneamente en el momento del accidente. Circunstancia que no permite corroborar el acierto de la declaración testifical realizada. Por lo cual, estima que el accidente se produjo en la forma que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

manifestó el demandante a la Policía Local en los términos que se recogen en el Parte de Intervención.

- É De las fotografías aportadas a los autos. Dada las fotografías que aparecen unidas al Parte de Intervención, se constata cumplidamente que el accidente se produjo cuando el recurrente, en vez de proceder a incorporarse al carril bici, circulando por el inicio de la rampa, procedió a intentar subir a ésta por otro lugar, lo que ocasiono que perdiera el control de la bicicleta.

QUINTO.- Bajo tales premisas la Magistrada considera que, de la valoración de lo actuado no se desprende que concurra dicho nexo de causalidad, ante la insuficiencia de evidencias de que el daño sufrido haya procedido de actuación alguna de la Administración, por lo que procederá la desestimación del recurso.

Que el accidente se debió a culpa exclusiva de la víctima, el cual asumió un riesgo al tratar de incorporarse al carril por lugar no previsto. Igualmente, no obvia la Magistrada que tampoco y a mayor abundamiento, se aduce que el quitamiedo no cumpla la normativa en cuestión. Por lo cual, y sin necesidad de mayor argumentación, desestima el Recurso Contencioso formulado.

En atención a lo expuesto, la Sentencia de fecha 22 de marzo de 2023, **DESESTIMA** el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. XXXX contra la actuación administrativa indicada en el fundamento jurídico primero de la resolución, por estimar la misma conforme a Derecho. Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Contra la misma puede interponerse Recurso de Apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 8/2023/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: MEDIDA CAUTELAR NÚM. 44.1/2023. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 23 de marzo de 2023, recaído en el Procedimiento: Medida Cautelar 44.1/2023.

ANTECEDENTES

Que, en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, (punto nº 4), se dio cuenta de Oficio de fecha 15 de febrero de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativo Ordinario núm. 44/2023, interpuesto por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., contra la Resolución de la reclamación Económico-Administrativa núm. 19/2022, dictada por el Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2022 y notificada el 19 de diciembre de 2022, que desestima la reclamación presentada frente a las liquidaciones en concepto de “Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas” , correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, y contra las citadas liquidaciones tributarias; e indirectamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa (en adelante “**LJCA**”), contra la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, reguladora de la citada tasa, publicada en el B.O.P. de Sevilla núm. 295, de 23 de diciembre de 2017, al entender que la liquidación es disconforme a Derecho, por serlo, a su vez, la disposición administrativa de carácter general de cuya aplicación ha resultado las liquidaciones impugnadas.

Por medio del **TERCER OTROSÍ**, conforme a los artículos 129 a 136 de la “**LJCA**”, solicitó la adopción de **MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN** de la ejecución del acto administrativo impugnado, entre otras consideraciones, porque ya consta en poder de esta Administración, como garantía suficiente, aval bancario que ya fue reputado como suficiente en vía administrativa y que extiende sus efectos a esta vía, que no solo cubre el importe de la liquidación, sino también los posibles intereses de demora y recargos que se pudieran devengar con motivo de la suspensión, quedando, de este modo, suficientemente cubierto el derecho al cobro de la deuda por esta Administración en el supuesto de que el recurso no prosperase.

En consecuencia con lo anterior, **SOLICITÓ** se acordase en pieza separada la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acto que se recurre, se dictara Auto decretando la suspensión del acto impugnado en los términos solicitados mediante la aportación de aval bancario, -que obra en poder de la Administración- que garantiza el pago de la deuda (519.189,72 euros), así como los intereses de demora y recargos que se originen por la suspensión.

Que con fecha 21 de febrero de 2023 le fue notificada a esta Administración oficio de fecha 15 del mismo mes y año, por el que se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS para formular alegaciones frente a la solicitud de adopción de medida cautelar propuesta por el recurrente.

Que habiéndose formado Pieza separada (44.1/2023-Neg. 1) para tramitar el Incidente de Suspensión del acto recurrido, dentro del plazo concedido al efecto, mediante escrito remitido con fecha 3 de marzo, esta Administración manifiesta que no se opone a ello, toda vez que consta aval bancario que garantiza la deuda tributaria, sus correspondientes intereses y recargos y demás gastos de la ejecución.

Expuesto lo anterior, el citado Auto en los **RAZONAMIENTO JURÍDICOS** recoge, en síntesis, lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La suspensión del acto administrativo impugnado constituye una excepción a la eficacia operativa de la Administración, amparada por los principios de legalidad y ejecutividad. Al respecto, establece el artículo 130.1 de la “**LJCA**”, que la medida cautelar sólo se podrá acordar (únicamente) cuando la ejecución del acto o la aplicación de la disposición pudieran hacer perder su finalidad legítima al recurso.

SEGUNDO.- Cuando, como en este caso, se está ante la ejecución de un acto de contenido económico, ha de tenerse presente su importe, de manera que su ejecución no suponga un grave quebranto o la inestabilidad económica de la parte recurrente. En el caso que nos ocupa, lo cierto es que no consta que la recurrente tenga graves dificultades económicas, además, ningún problema habría para que, de estimarse finalmente su demanda, se procediese al reintegro de las sumas que hasta el momento se hubieran ejecutado. Por tanto, ponderando los intereses en juego, considera la Magistrada aconsejable la suspensión de la ejecución de la sanción, además cuando no se ha opuesto esta Administración condicionada al mantenimiento del aval presentado en vía administrativa, extendiendo sus efectos a esta vía contenciosa.

Por cuanto antecede, el **AUTO** de fecha 23 de marzo de 2023, **ACUERDA** suspender el acto impugnado, condicionado al mantenimiento del aval presentado en vía administrativa, extendiendo sus efectos a la presente vía contenciosa. Sin costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado, en el plazo de CINCO (5) DÍAS siguientes a su notificación (art. 80 “**LJCA**”).

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AL PUESTO DE VICESECRETARÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 9 de octubre de 2013 se adoptó el acuerdo por el Pleno del Parlamento de Andalucía publicado igualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 31 de octubre de 2013 y nº 215, por el que se incluye a Dos Hermanas en el régimen de organización de los municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional viene previsto, con carácter general, en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como en el art. 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local -LRBRL-, redactado conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A causa de dicha situación de municipio de Gran población de Dos Hermanas, las funciones de Secretaría se distribuyen de otra forma a como se conciben en un municipio de régimen común, dado que la previsión del legislador es que existan hasta tres puestos diferentes.

De esta forma las funciones que tradicionalmente se han reservado al titular de la Secretaría, Asesoría Jurídica y Fe Pública, ahora se desglosan de manera que aparecen tres funciones: La Secretaría General de Pleno, la asesoría jurídica y el órgano de apoyo al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local.

En la Disposición Adicional octava de la LRBRL se prevé la regulación de estos funcionarios, y por otro lado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional se desarrolla la peculiaridad de las funciones de Secretaría en los municipios del Título X de la LRBRL.

Por último en la normativa de contratación también se recoge parte de la dispersa distribución de competencias de la Secretaría en la Disposición Adicional Tercera:

8. Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Conforme a lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes atribuidos al Secretario en el presente apartado. La coordinación de las obligaciones de publicidad e información antedichas corresponderá al titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno.

En el BOJA de 14 de marzo de 2018, se publicó la Resolución de 1 de marzo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dicho puesto viene siendo ocupado por D^a XXXX desde 8 de julio de 2018, primero mediante nombramiento en comisión de servicios, y tras la Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, (BOE nº 233 de 27 de septiembre) mediante nombramiento definitivo.

A dicho puesto se le asignaron las siguientes funciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Sustitución del Secretario General en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

- Colaboración y apoyo a la Secretaría General en el desarrollo de funciones reservadas, en especial en lo relativo a la contratación del sector público en los términos de las Disposiciones adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre así como posibilitar la aplicación de la regulación prevista para los citados puestos de habilitación nacional (secretario General de Pleno, asesoría jurídica y órgano de apoyo al concejal secretario de la Junta de Gobierno Local) en el título X y en la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

La regulación de este tipo de puestos, se recoge en el artículo 15 del citado RD 128/2018.

Resulta necesario reordenar las funciones de Secretaría ya que como se ha indicado no se cuenta con la creación de los tres puestos citados, lo que hace que se acumulen en la misma persona todas las tareas reservadas a los mismos. Dado que algunas de las mismas no son delegables, o existen dudas acerca de su viabilidad, no se está prescindiendo totalmente del concurso del Secretario en dichas actuaciones como sucede con la inclusión de la nota de conformidad en los informes jurídicos de los expedientes de Contratación, o la firma de los propios contratos.

A esa situación se le añade que los expedientes de contratación financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, cuentan con la participación del Secretario para evitar el conflicto de intereses que significaría que la Vicesecretaria los informase ya que ésta forma parte del Comité Antifraude.

Por todo ello, resulta más lógico que la mayor parte de las funciones que la LRBRL y el RD 128/2018 asignan al Secretario, en su triple vertiente, sean ejercidas directamente por él y en cambio, sean delegadas todas aquellas que sea posible en el puesto de colaboración existente. Ello, sin perjuicio de las otras tareas asignadas a la Vicesecretaria como la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo y el Comité Antifraude,

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y el informe de Secretaría incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Sin perjuicio de las otras tareas asignadas a la Vicesecretaria como la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo y el Comité Antifraude, de conformidad con el artículo 15 del RD 128/2018 de 16 de marzo, las funciones de Secretaría delegadas en el puesto de Vicesecretaría serán las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1º. Sustitución del Secretario General en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.
- 2º. Patrimonio.
- 3º. Estadística. Padrón de Habitantes.
- 4º. Parejas de hecho. Matrimonios civiles.
- 5º. Registro de Asociaciones.
- 6º. Convenios de naturaleza no urbanística.
- 7º. Transparencia y Protección de Datos.
- 8º. Secretaría de los tribunales de selección de personal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución a la titular del puesto de colaboración, a Recursos Humanos para que se incluya en la descripción del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo y a los servicios administrativos afectados.

TERCERO.- Habilitar a la Delegada de Relaciones Humanas para llevar a cabo las tareas de análisis y elaboración de propuestas conducentes al estricto cumplimiento del Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en cuanto a la creación de los órganos, y asignación y redistribución de las funciones que se detallan en el presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS POLICÍAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH de fecha 24 de marzo de 2023 respecto a la solicitud del funcionario de carrera Policía Local, D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, presentada en Registro General el 8 de febrero de 2023, en la pretensión de realizar permuta con el funcionario Policía Local, D. XXXX del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Algodonales, se propone a esta Junta de Gobierno Local su ESTIMACIÓN en virtud de las siguientes consideraciones que figuran en el citado informe:

“La permuta es una forma de provisión que no se encuentra regulada ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni por el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local. Tampoco aparece mención alguna de la misma en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La permuta entre funcionarios está referida en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del Título III del capítulo III relativo a la Provisión de Puestos de Trabajo, remitiendo su regulación a lo que en desarrollo del mismo dicten las leyes de las Comunidades Autónomas habilitando la Disposición Final Cuarta la vigencia de la normativa existente en tanto no se oponga a lo establecido en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con ello, no habiendo dictado la Comunidad Autónoma Andaluza la normativa que desarrolle en este punto el TREBEP, atendemos a los requisitos del artículo 62.1.b) del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado que resulta aplicable por expresa mención del artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local.

“Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”.

Nos pronunciamos en este sentido a tenor de la confirmación de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, Sección 1ª, de 18 de julio de 2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº8 de Sevilla. Idéntico criterio es el emitido por la Sala de lo contencioso-administrativo de Burgos en sentencia de 10 de julio de 1999 y Sala de lo contencioso-administrativo de Asturias, sentencia 31 de enero de 2003.

El ámbito de la provisión de puestos de trabajo mediante permuta entre funcionarios de Administración Local ha de cumplir por tanto los requisitos que establece el artículo 62 del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los funcionarios podrán permutar los cargos que desempeñen en propiedad, siempre que no hayan cumplido sesenta años, pertenezcan al mismo grupo y categoría y las plazas sean de idéntica clase.

La aprobación de permutas corresponderá a la Autoridad u órgano competente para otorgar los nombramientos. Cuando lo fuere el Director General de Administración Local, será preceptivo el informe previo de las Corporaciones afectadas.

En ningún caso, las permutas lesionarán derechos de otros funcionarios pertenecientes a los respectivos escalafones.

En definitiva para que la permuta sea posible, los funcionarios que desean permutar sus puestos han de reunir los requisitos del artículo 62 del citado Decreto, toda vez que la legislación autonómica vigente no establece nada al respecto y dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Acuerdo Convenio Colectivo de Empresa aplicable al personal funcionario no realiza mención alguna al tema que nos ocupa.

A mayor abundamiento cabe decir que estar en posesión de los requisitos que a continuación se señalarán no implica estar en posesión de derecho subjetivo alguno, puesto que la permuta no está reconocida como derecho del personal funcionario, tan solo es una forma extraordinaria de cobertura de puestos de trabajo, por ello es necesario el consentimiento de las Administraciones locales competentes.

Por consiguiente, nos encontramos ante una potestad administrativa mixta, donde la autoridad competente podrá autorizar las permutas discrecionalmente siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en la normativa anteriormente mencionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- a) Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
- b) Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- c) Que se emita informe previo de los jefes de los solicitantes o de los Subsecretarios respectivos.

Así mismo, en el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las interesadas y no podrá autorizarse permuta entre las funcionarias cuando a alguna de ellas le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa. Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la permuta entre D. XXXX y D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Algodonales, respectivamente, con fecha de efectos 1 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Notifíquese el acuerdo a los interesados, Recursos Humanos, Intervención, Tesorería y al Servicio de Análisis y Estudios y al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Algodonales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL CARPINTERO MTOCCPP. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de IGUALDAD Y EDUCACIÓN, con fecha 24 de marzo de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de mero contrato temporal. Se anexa Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dicha contratación.

Con fecha 24 de marzo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 28 de marzo, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª CARPINTERO/A	TC	6 MESES	MANTENIMIENTO CENTROS PÚBLICOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL ALBAÑIL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, con fecha 22 de marzo de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Con fecha 22 de marzo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 28 de marzo, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª ALBAÑIL	TC	6 MESES	ALBAMANTA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL TÉCNICO/A PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL (UOP). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Igualdad y Educación, con fecha 10 de marzo de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP) del programa Aula Mentor en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resolución aceptada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 30.12.2022.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de mero contrato temporal. Se anexa Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dicha contratación.

Con fecha 28 de marzo de 2023 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha de 28.03.2023, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TECNICO/A III.B	TC	7 MESES y 4 DIAS	Unidades de Orientación Profesional (UOP).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Delegación de Igualdad y Educación, así como a la Intervención General, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- ABONO DIFERENCIAS SALARIALES TRABAJOS SUPERIOR CATEGORÍA XXXX. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que al configurarse la R.P.T. municipal del año 2014 la Corporación Municipal vio la necesidad de estructurar los Servicios Operativos del Distrito de Quinto de forma tal que contaran con un Encargado y un Sub encargado de Servicio, quienes realizaban las labores de dirección de tareas del equipo de trabajo y gestionaban los medios con los que estaba dotado el Servicio.

No obstante ello, se ha podido constatar fehacientemente varias circunstancias que están influyendo en la buena marcha del Servicio.

La primera de ellas es el crecimiento exponencial que ha experimentado el Distrito, circunstancia que ha supuesto un notable crecimiento tanto en tareas a desarrollar como en medios a disponer por parte del Servicio Operativo de Quinto, a fin de atender de forma razonable a la población del Distrito.

Dicha circunstancia la pone de manifiesto la propia Delegación de Quinto en escrito que adjunto se remite, donde se pone de manifiesto que el trabajador D. José Pérez García, sub-encargado del servicio de Montequinto, comparte funciones con el encargado, repartiéndose el trabajo y sustituyéndolo en las ausencias del mismo.

En este sentido, continúa exponiendo la Delegación, se hace necesario compensar retributivamente los servicios del Subencargado, ya que no parece razonable que trabajadores que realizan idénticas tareas sean retribuidos de forma distinta.

Se indica asimismo que en el citado Expediente, existe informe favorable tanto de la Jefa de RRHH como de fiscalización realizado por Intervención.

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dada la situación planteada a instancia del empleado público y corroborada mediante informe emitido por la Delegación correspondiente, por parte del Dpto. de Personal, se informa de que, efectivamente, los puestos de trabajo de Encargado y Subencargado en el Servicio de Quinto se encuentran retribuidos de distinta manera, no obstante y hasta tanto no se efectúe una modificación de la RPT municipal, por los procedimientos legalmente establecidos, que corrija dicha circunstancia, no puede establecerse una equiparación salarial de los mismos.

Con el fin de solucionar en lo posible este estado de cosas y a tenor de lo establecido en el artº 13 del Convenio Colectivo Vigente, se propone el abono de las diferencias retributivas existentes entre las retribuciones complementarias del subencargado (nivel CE 18 y CD 325) y las de Encargado (nivel CE 21 y CD 500), significando que las citadas diferencias suponen un abono de 3.767,54 € anuales, que deberán ser percibidas con efectos retroactivos desde enero de 2023.

Por último cabría reseñar que el abono propuesto se mantendría hasta tanto subsistan las condiciones descritas o se proceda, por parte de este Ayuntamiento, a regular convenientemente la situación existente, cosa que ocurrirá cuando se produzca la conversión del puesto existe, en este caso Subencargado en el puesto de Encargado, acorde con las funciones inherentes al mismo y que en la actualidad se vienen desarrollando y sea cubierto a través del procedimiento que legalmente corresponda.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las citadas diferencias salariales desde el 1 de enero de 2023 así como su consecuente regularización mensual por desempeño de funciones de superior categoría en los términos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado la obligación de realizar las funciones en tanto se produzca la conversión del puesto y sea cubierto por los procedimientos legales pertinentes.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA URBANISMO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal, con fecha 24 de marzo de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Con fecha 24 de marzo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 28 de marzo, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADTVA/O	TC	6 MESES	URBANISMO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL CONDUCTORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que Recibida la petición de contratación de personal laboral temporal con fecha 23 de marzo de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 23 de marzo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 28 de marzo, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
3	OF. 1ª CONDUCTORES	TC	89 DIAS	LIMPIEZA URBANA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- SOLICITUD PERMISO RETRIBUIDO PERSONAL FUNCIONARIO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local autorizar la concesión del permiso retribuido solicitado el 20.03.2023 por la Funcionaria de Carrera D^a XXXX, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave, reduciendo su jornada al 50% durante un mes.

El 28.03.2023 el Médico de Empresa emite informe favorable para la concesión del permiso solicitado por la trabajadora municipal.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 28.i del Acuerdo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace constar que la solicitante cumple con los requisitos necesarios exigidos para la concesión del permiso solicitado.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de reducción de jornada retribuida es a partir del día 03 de abril del corriente y por un periodo máximo de un mes.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar la concesión del permiso solicitado por D^a XXXX.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Delegación de Movilidad, así como a la Intervención General, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.-DENOMINACIÓN DE VIARIOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con la entrada en vigor de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno aprobada por el Pleno en sesión de 17 de diciembre de 2021, (BOP de Sevilla de 27 de diciembre de 2021) las vías públicas se rotularán y numerarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con su artículo 13.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de la denominación del espacio señalado en el plano de situación que se adjunta, de conformidad con las competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ordenanza citada.

Teniendo constancia del escrito presentado por las diferentes Asociaciones de Comerciantes, Asociación de Comerciantes San Sebastián, Asociación de Comerciantes Cristo de la Vera Cruz, Asociación de Comerciantes Asocentro, Asociación de Comerciantes de Las Avenidas y Federación Nazarena de Comerciantes, que a su vez, se hacen eco de la voluntad de los comerciantes que figuran en el escrito que adjuntan, y sin detrimento de todo aquel que desee incorporarse a esta solicitud, propone el nombre siguiente:

- **PARQUE DEL COMERCIO LOCAL.-** En homenaje a un sector que ha sido y es fundamental del engranaje social, económico y, por tanto, del desarrollo de Dos Hermanas. Por su cercanía y trato personalizado que generan la confianza de nuestros vecinos y nuestras vecinas, y por su capacidad adaptación a los cambios durante todos estos años, que aúna tradición e innovación.

PRIMERO: En atención a la solicitud formulada por las distintas Asociaciones de Comerciantes, autorizar la rotulación del viario con el nombre propuesto.

SEGUNDO: Dar traslado a los servicios municipales correspondientes para que se coloque el rótulo con sujeción a las características establecidas en la ordenanza citada.

TERCERO: El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad, Correos y Telégrafos, OPAEF y demás dependencias a quienes pudiera afectar. Asimismo, por los Servicios Técnicos se introducirá el nuevo nombre en el plano oficial de la ciudad.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a, Asociación de Comerciantes San Sebastián, Asociación de Comerciantes Cristo de la Vera Cruz, Asociación de Comerciantes Asocentro,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asociación de Comerciantes de Las Avenidas y FENACO (Federación Nazarena de Comerciantes).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 21 al 27 de marzo de 2023.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000021/2023-LP.- SEGREGACIÓN, EN CL SIERRA MORENA, 23

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE.000025/2023-LA.- P.B.E. MODIFICADO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO RADIOLÓGICO, EN CL SAN SALVADOR ESQ CL DOCTOR FLEMING

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000559/2023-LO.- ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES., EN CL VIRGEN DE LOS REYES, 14
- EXPTE. 000562/2023-LO.- PROMOCIÓN DE 24 VIVIENDAS PAREADAS. EN SC SQ-7 CASILLA DE LA DEHESA, MANZANA 1B
- EXPTE. 000567/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PUERTA PARA SALIDA AL EXTERIOR. EN CL VIA FLAVIA, 16
- EXPTE. 000569/2023-LO.- PROYECTO BÁSICO DE 4 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, EN CL DUERO, 1
- EXPTE. 000571/2023-LO.- UBICAR CASETA DE VENTAS MODULAR, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, ESQUINA CON ARIZA LUNA
- EXPTE. 000575/2023-LO.- REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL PARA EDIFICIO DOS VIVIENDAS Y LOCAL, EN CL HABANA, LA, 17
- EXPTE. 000578/2023-LO.- REFORMA DE ASEOS Y REVISIÓN DE SANEAMIENTO, EN CT POLIGONO LA ISLA, 11 C
- EXPTE. 000580/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA, EN RUSTC POLIGONO 33, PARCELA 25
- EXPTE. 000594/2023-LO.- EJECUCIÓN VIARIO PRIVADO EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA UA-20
- EXPTE. 000597/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE LA NAVE ALMACÉN, EN CT COPER, EL, POLIGONO 17 PARCELA 47

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 21 AL 27 DE MARZO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 21 al 27 de marzo de 2023.

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000422/2023-LO.- IMPLANTACIÓN ASCENSOR, E CL PINO, 6
- EXPTE. 000464/2022-LO.- 6 + 1 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-15. P.1,2,3,4,5,6 y 10
- EXPTE. 001140/2022-LO.- P.B.E. DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL MANAGUA, 43 ESQ. C/ VELAZQUEZ
- EXPTE. 001198/2022-LO.- ESTRUCTURA TEJAVANA PARA VEHICULOS Y PARA COLOCACION DE UNA INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL ACUEDUCTO, 4 -6
- EXPTE. 001517/2022-LO.- EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE MAYORES, EN CL GABRIEL MIRO, 3B
- EXPTE. 001639/2022-LO.- PROYECTO DE REFORMA DE LOCAL Y AMPLIACION PARA USO DE VIVIENDA CON GARAJE, EN CL BORDADORAS, 28

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000062-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA TE-2

LICENCIAS DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000015/2023-LC.- PROMOCION DE 96 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, GARAJES Y TRASTEROS DE OBRA NUEVA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC-BA-4
- EXPTE. 00016/2023-LC.- LICENCIA OCUPACIÓN EN CL FERNANDINA, 5

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000023/2023-LA.- BAZAR DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS. EN CL CALÍGULA, 6
- EXPTE. 000024/2023-LA.- AGENCIA DE VIAJES EN CL COLISEO, 12 LOCAL 2 -

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000049/2023-CPA.- CAFÉ-BAR EN RD ADOLFO SUAREZ, 6 LOCAL 2

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000553/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE PLACAS SOLARES TÉRMICAS POR OTRAS NUEVAS, EN CL RONDA DE ALTAIR, 87
- EXPTE. 000554/2023-LO.- INSTALACIÓN MÓDULO DE NAVE PARA ENVASADORA ECOLÓGICA DE CERVEZA, EN CL MINERVA, 25 CTRA LA ISLA POL TEC TIXE
- EXPTE. 000555/2023-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL SAN SALVADOR, 37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000556/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PL CARMELITAS, LAS, 11
- EXPTE. 000557/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL RAYO, 6
- EXPTE. 000558/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL CARABELA LA PINTA, 25
- EXPTE. 000560/2023-LO.- INSTALCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ MUSGO, 14
- EXPTE. 000561/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL PEPE ARQUELLADA, 7-9
- EXPTE. 000563/2023-LO.- CAMBIO DE PUERTA DE COCHERA A VENTANA, EN CL HISPALIS, 11
- EXPTE. 000564/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 87
- EXPTE. 000565/2023-LO.- REFORMA DE COCINA, EN PL PARMA, 25 1º A
- EXPTE. 000566/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL LEBRIJA, 43
- EXPTE. 000568/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE CHIMENEA DE LEÑA POR UNA ESTUFA DE PELLET, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 65
- EXPTE. 000570/2023-LO.- REHABILITACION DE FACHADA DELANTERA, TRASERA Y HERRAJE, EN CL ALONSO CANO, 10
- EXPTE. 000572/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO GORDO, 13
- EXPTE. 000573/2023-LO.- SUSTITUCION AZULEJOS COCINA, EN CL BOTICA, 84
- EXPTE. 000574/2023-LO.- REPARACIÓN FRENTES DE BALCONES, EN CL BERRUGUETE, 13
- EXPTE. 000576/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL SAN JOSE, 36 1A
- EXPTE. 000577/2023-LO.- ADECUACIÓN DEL LOCAL, EN CL DOCTOR FLEMING, C.C CARREFOUR LOCAL 5
- EXPTE. 000579/2023-LO.- CL JUAN JOSE ROMAN BERNAL, 7 , EN CL JUAN JOSE ROMAN BERNAL, 7
- EXPTE. 000581/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 6
- EXPTE. 000582/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL JOSE MARIA GABRIEL Y GALAN, 19
- EXPTE. 000583/2023-LO.- ARREGLO DE FACHADA, EN AV REYES CATOLICOS, 99
- EXPTE. 000584/2023-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL LORCA, 41
- EXPTE. 000585/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN CL MALAGA, 40
- EXPTE. 000586/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL RONDA DE ALTAIR, 63
- EXPTE. 000587/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL HIERBALUISA, 54 F
- EXPTE. 000588/2023-LO.- INSTALACIONK DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ JOSE CADALSO, 26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000589/2023-LO.- REFORMA PARCIAL DE LA CUBIERTA DE LA NAVE, EN CL PALMERA, LA, 41
- EXPTE. 000590/2023-LO.- SUSTITUCION DE REVESTIMIENTOS INTERIORES, SUELOS, ALISADO DE PAREDES, ALICATADOS Y PUERTAS, EN CL SAN ALBERTO, 69
- EXPTE. 000591/2023-LO.- ARREGLO FACHADA, EN CL SAN JOSE, 47
- EXPTE. 000592/2023-LO.- LEGALICACION INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL TAORMINA, 64
- EXPTE. 000594/2023-LO.- COLOCACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL PEDRO ALONSO NIÑO, 6
- EXPTE. 000595/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO INDIVIDUAL CON EXCEDENTES, EN CL BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, 12
- EXPTE. 000596/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CASCAIS, 5
- EXPTE.- 000598/2023-LO.- REFORMA COCINA, EN CL CABEZAS DE SAN JUAN, LAS, 2 Esc 02 00 B

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

19.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por DON XXXX, con DNI XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 783´72 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000528/2020-LO, para Edificación unifamiliar con garaje con 214,40 m²c. De los cuales 128,81 m²c se destinan en planta baja, (114,42 m²c corresponden a vivienda y 14,39 m²c a garaje). 85,59 m²c se destinan en planta alta. Superficie de nueva planta 35,45 m²c. Superficie construida actual a demoler 22,84 m²c. En el inmueble con emplazamiento en AV REYES CATOLICOS, XXXX.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- EXPTE. 08/2018/CON. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA ADJUDICATARIO LICITACIÓN SUMINISTROS BIBLIOGRÁFICOS LOTE 4. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por TATARANA S.L. CIF B62818844, en el que solicita la devolución de la fianza correspondiente a la adjudicación del contrato de suministros bibliográficos con nº de expediente 08/2018/CON, lote 4.

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 03 de marzo de 2023 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza aval solicitada por Tatarana S.L. por importe de 670 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA MUY ANTIGUA, VENERABLE, FERVOROSA Y REAL HERMANDAD Y COFRADÍA DE SEÑORA SANTA ANA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, por la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D^a. XXXX, con DNI: XXXX, como representante de la Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, con CIF: G-41818121 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2023 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como la Muy



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Hermandad, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2023. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, con CIF: G-41818121 por importe de 11.000,00 € subvención consignada en los presupuestos 2023 en la partida presupuestaria 9240 48903.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a la Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE VALME CORONADA Y SAN FERNANDO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, por la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX, como Hermano Mayor de la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando con CIF: G-41473091 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2023 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como la Hermandad Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2023. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, con CIF: G-41473091 por importe de 18.000,00 € subvención consignada en los presupuestos 2023 en la partida presupuestaria 924048903.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a la Hermandad de Valme, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- INCIDENCIAS CASETAS FERIA DOS HERMANAS 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a esta Junta de Gobierno Local las diferentes incidencias que han tenido lugar en varias casetas de Feria. Estas incidencias, han provocado los cambios que a continuación se detallan:

1.- Caseta Club Atletismo Oripipo, situada en la calle Sevillanas nº 2:

Se informa de la pérdida de titularidad de la misma por impago y se propone la nueva titularidad siguiendo el orden del registro de entradas de solicitudes de casetas, al Club Doctor Fleming de Dos Hermanas con CIF: G-91062992 que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria mediante instancia y que pasará a llamarse “Lores de Fleming”. Se adjunta instancia de solicitud.

2- Caseta “Los Chaparritos”, situada en la calle Castañuela, nº 13:

Se comunica, que debido a la situación de inactividad temporal por cese de la Junta Directiva de la Asociación Vecinal Miguel Hernández, se propone la nueva titularidad siguiendo el orden del registro de entradas de solicitudes de casetas al C.S.D.C, Juan Velasco. Resaltar que ambas entidades se encuentran muy arraigadas en la barriada el Chaparral, siendo estos últimos, impulsores de actividades culturales, deportivas y de ocio en la citada barriada y acometiendo la labor que realizaba la Asociación Vecinal. Se adjunta instancia de solicitud.

3.- Caseta “Amigos de la Belepok”, situada en la calle Cadenetas nº 10:

Se informa de la pérdida de titularidad de la misma por impago y se propone la nueva titularidad siguiendo el orden del registro de entradas de solicitudes de casetas, al Club de Fútbol Femenino Ciudad de Dos Hermanas con CIF: G- 90442229 que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria mediante instancia y que pasará a llamarse “Las del balón”. Se adjuntan instancia de solicitud.

4.- Caseta “La Integración”, situada en la calle Castañuelas nº 17:

Se informa de la renuncia voluntaria de la titularidad de la misma y se propone la nueva titularidad siguiendo el orden del registro de entradas de solicitudes de casetas, al AMPA 1979 CDP NS Compasión con CIF: G-41091067 que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria mediante instancia y que pasará a llamarse “Ojú qué lío”. Se adjuntan instancia presentada de renuncia y solicitud.

5- Caseta “Frayssa”, situada en la calle Cadenetas nº 6:

Se informa de la renuncia voluntaria de la titularidad de la misma y se propone la nueva titularidad siguiendo el orden del registro de entradas de solicitudes de casetas, a XXXX con DNI: XXXX, que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria mediante instancia y que pasará a llamarse “La amistad”. Se adjuntan instancia presentada de renuncia y solicitud.

6- Caseta “La Flamencura”, situada en la calle Espuela nº 3:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se informa de la pérdida de titularidad de la misma por impago y se propone la nueva titularidad siguiendo el orden del registro de entradas de solicitudes de casetas, a XXXX con DNI: XXXX, que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria mediante instancia y que pasará a llamarse “Las Canecas”. Se adjuntan instancia presentada de solicitud.

Atendiendo al artículo 9 de las ordenanzas municipales que regulan la feria, publicadas en el BOP del 07/05/2015 y visto lo anterior, se propone a esta Junta de Gobierno los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los representantes de casetas para la feria de Dos Hermanas 2023, así como los cambios de titularidad arriba indicados, ya que cumplen las ordenanzas municipales,

- 1-Caseta Hermandad Amor y Sacrificio. D. XXXX. Guitarra, 7.
- 2-Caseta Club Deportivo Atlético Dos Hermanas C.F. D. XXXX. Sevillana, 4.
- 3- Caseta Motoclub Dos Hermanas. D. XXXX. Castañuela ,22.
- 4- Caseta El Nazarenito. D. XXXX. Castañuelas, 12.
- 5- Caseta Los de la Faja. D. XXXX. Castañuela, 10.
- 6- Caseta P.S.O.E. - U.G.T. Grupo PSOE- UGT. Castañuela, 1.
- 7- Caseta Hermandad de la Veracruz. D XXXX. Castañuelas, 3
- 8- Caseta Hermandad Ntra. Sra. del Rocío. D. XXXX. Castañuelas, 4.
- 9- Caseta Peña Flamenca Juan Talega. D. XXXX. Castañuelas, 8.
- 10- Caseta Amigos del Baloncesto. D. XXXX. Cadeneta, 8.
- 11- Caseta Comisiones Obreras. Dª. XXXX. Guitarra, 11.
- 12- Caseta Delegación de Juventud y Deportes. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Peineta, 5.
- 13- Caseta “Ojú qué lío”. Ampa 1979 CDP NS Compasión. Castañuelas, 17.
- 14- Caseta Torre Flamenca. D XXXX. Guitarra, 10.
- 15- Caseta U.D. El Carmen. D. XXXX. Guitarra, 17.
- 16- Caseta U.D. Consolación. D. XXXX. Mantoncillo, 5.
- 17- Caseta Peña Sevillista. D. XXXX. Mantoncillos, 1.
- 18-Caseta Peña Bética. D. XXXX. Guitarra, 4.
- 19- Caseta Hospital El Tomillar. XXXX. Espuela, 7.
- 20- Caseta Hermandad. de la Pasión. D. XXXX. Castañuelas, 9.
- 21- Caseta Peña Ciclista Gómez del Moral. D. XXXX. Castañuelas, 20.
- 22- Caseta Los Amigos del SAM-CAM. D. XXXX. Castañuelas, 28.
- 23- Caseta Hermandad. del Gran Poder. D. XXXX. Castañuelas, 2.
- 24- Caseta No Te Preocupes. Dª. XXXX. Castañuelas, 26.
- 25- Caseta Hermandad. Ntra. Sra. de Valme. D. XXXX. Guitarra, 26.
- 26- Caseta Peña Cultural La Corralera. D. XXXX. Guitarra, 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 27- Caseta Asociación. Rociera Los Cafres. D. XXXX. Guitarra, 12.
- 28- Caseta Partido Popular. Grupo Popular (Ayuntamiento). Guitarra, 23.
- 29- Caseta Hermandad del Cautivo. D. XXXX. Castañuelas, 7.
- 30- Caseta Hermandad. de la Amargura. D. XXXX. Castañuelas, 5.
- 31- Caseta Partido Comunista Andalucía. D. XXXX. Guitarra, 5.
- 32- Caseta Coro Ibarburu y Otros. D. XXXX z. Mantoncillo, 11.
- 33- Caseta Los del Miércoles. D. XXXX. Castañuelas, 6.
- 34- Caseta Hermandad de La Cena. D^a XXXX. Guitarra, 1.
- 35- Caseta Los del Balón. Club de Fútbol Femenino Ciudad de Dos Hermanas .Cadeneta, 10
- 36- Caseta Las Canecas. XXXX. Espuela, 3.
- 37- Caseta Cogerlo Ahí. D. XXXX. Espuela, 5.
- 38- Caseta Los de Aquí. D^a. XXXX. Sevillanas, 10.
- 39- Caseta Lores del Fleming. Club Doctor Fleming de Dos Hermanas. Sevillanas, 2.
- 40- Caseta Los Chaparritos. D. XXXX. Castañuela, 13
- 41- Caseta El Revuelo. D. XXXX Guitarra, 22.
- 42- Caseta Aquí mismo. D. XXXX. Guitarra, 21.
- 43- Caseta E Igual. D. XXXX. Sevillanas, 8.
- 44- Caseta El Apagón .D. XXXX. Mantoncillo, 9.
- 45- Caseta El Arenal. D^a. XXXX. Guitarra, 14.
- 46- Caseta El Callejón. D. XXXX. Peineta, 1.
- 47- Caseta El Charret. D. XXXX. Guitarra, 20.
- 48- Caseta El Gentío. D. XXXX. Mantoncillo, 18 .
- 49- Caseta El Patio. D. XXXX. Castañuela, 16.
- 50- Caseta Asociación Cultural Nazarena el Sofocón. D. XXXX, 6.
- 51- Caseta El Albero. D. XXXX. Mantoncillo, 7.
- 52- Caseta La Amistad. D. XXXX. Cadenetas, 6.
- 53- Caseta Grupo Empresas Carnaudmetalbox S.A. D. XXXX. Mantoncillo, 3.
- 54- Caseta Hasta 20. D. XXXX. Guitarra, 25.
- 55- Caseta Imperial IV. D. XXXX. Guitarra, 18.
- 56- Caseta Interoliva. D. XXXX. Peineta, 3.
- 57- Caseta La Algarabía. D. XXXX. Farolillos, 3.
- 58- Caseta La Bulería. D. XXXX. Sevillanas, 14.
- 59- Caseta La Castañuela. D. XXXX. Castañuelas, 19.
- 60- Caseta La Galera. D. XXXX. Espuela, 9.
- 61- Caseta La Primera. D^a. XXXX. Guitarra, 28.
- 62- Caseta La Tranca. D. XXXX. Espuela, 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 63- Caseta Los 22. D. XXXX. Guitarra, 19.
- 64- Caseta Los Artistas. D^a. XXXX. Guitarra, 9.
- 65- Caseta Los Cabales. D. XXXX. Guitarra, 31.
- 66- Caseta Los Corales. D. XXXX. Mantoncillo, 15.
- 67- Caseta Don Joselón. D. XXXX. Guitarra, 24.
- 68- Caseta Los de la Tiza. D^a. XXXX. Guitarra, 13.
- 69- Caseta Los del Carro. D. XXXX. Cadenetas, 16.
- 70- Caseta Los Ferroviarios. D^a. XXXX. Guitarra, 27.
- 71 - Caseta Los Peladitos. D XXXX. Espuela, 11.
- 72- Caseta Los Penúltimos. D. XXXX. Castañuela, 15
- 73- Caseta Los Precisos. D. XXXX. Guitarra, 16.
- 74- Caseta Patachula. D. XXXX. Castañuela, 18.
- 75- Caseta Por Sevillanas. D. XXXX. Mantoncillo, 14.
- 76- Caseta Amigos del Prendimiento. D. XXXX. Sevillanas, 12.
- 77- Caseta Triana. D. XXXX. Sevillanas, 16.
- 78- Caseta Valeme S.C.A. D. XXXX. Mantoncillo, 13.
- 79- Caseta Amigos del Café Milán. D. XXXX. Castañuela, 24.
- 80- Caseta Asociación Cultural y Gastronómica Salmedina. D^a. XXXX. Castañuelas, 14.
- 81- Caseta Asociación Caseta San Sebastián. D. XXXX. Castañuela, 11.
- 82- Caseta El Futbolista. D. XXXX. Guitarra, 15.
- 83- Caseta El Esparatrapo. D^a. XXXX. Guitarra, 3.
- 84- Caseta La Kedá. D. XXXX. Guitarra, 29.
- 85- Caseta El Roete. D. XXXX. Sevillanas, 6.

SEGUNDO: Ampliar el plazo para hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes, entre el 10 al 28 de abril del corriente.

TERCERO: Notificar a la Persona o Entidad adjudicatarias de la titularidad, a la persona o Entidad que renuncian a la titularidad de la caseta y a Administración de Rentas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **218 facturas** por un Importe Bruto de **1.715.550,91€** y un Importe Líquido de **1.713.059,73€**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
13A/2023	3	CONTRATOS MENORES 2022	5.992,13	5.992,13
13B/2023	124	CONTRATOS MENORES 2023	281.622,70	279.794,02
13C/2023	3	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 2023	458.696,86	458.696,86
13D/2023	1	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 2023-MULTIAPLICACION IVA	114.983,77	114.983,77
13E/2023	4	LICITACIÓN 2022	16.951,99	16.951,99
13F/2023	81	LICITACION 2023	835.701,31	835.038,81
13G/2023	2	LICITACION 2023 MULTIAPLICACION IVA	1.602,15	1.602,15
TOTAL	218		1.715.550,91	1.713.059,73

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A ASOCIACIONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se que con el objetivo de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el fin de conceder subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

La convocatoria de las presentes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones y a las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para gastos generales de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

funcionamiento y actividades a asociaciones 2023. Publicadas en el BOP de Sevilla nº 63 de fecha 18/03/2023, de aplicación a las siguientes líneas de ayuda:

- Asociaciones vecinales.
- Centros sociales, culturales y deportivos con instalaciones acuáticas.
- Asociaciones sin ánimo de lucro en general.

Las asociaciones vecinales y asociaciones sin ánimo de lucro en general podrán optar a estas líneas de subvenciones siempre y cuando no sean beneficiarias de subvenciones nominativas y tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones. Los centros sociales, culturales y deportivos con instalaciones acuáticas deben contar como mínimo con diez años de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

Estas líneas de subvenciones forman parte del Plan estratégico contemplado en la Memoria Anual justificativa de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana aprobada por acuerdo nº 13 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de enero de 2023, destinándose a la referida convocatoria un máximo de 253.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9240-48902 de Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, del que se destinará un máximo de 40.000 euros a Asociaciones Vecinales, 158.000 euros a Centros sociales, culturales y deportivos con instalaciones acuáticas y asociaciones sin ánimo de lucro en general con un máximo de 55.000 euros.

Así mismo, se adjunta al presente documento la Convocatoria 2023 de las referidas Subvenciones, el Informe jurídico sobre la convocatoria y el Informe favorable de fiscalización de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Intervención municipal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para gastos generales de funcionamiento y actividades a asociaciones.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de 253.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 9240 48902 de Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana del presupuesto municipal de 2023.

TERCERO.- Publicar la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CUARTO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Participación Ciudadana el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 88/2022/CON. PLAZO DE EJECUCIÓN “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL "DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022 (punto 9), se aprobó el expediente contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el “CONTRATO MIXTO DE “SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL "DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta y cinco mil ochenta y ocho euros con setenta céntimos (85.088,70 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (17.868,63 €), lo que supone un total de ciento dos mil novecientos cincuenta y siete euros con treinta y tres céntimos (102.957,33 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

		<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1	Centro de Operaciones de Ciberseguridad	45.033,16 €	9.456,96 €	54.490,12 €
Lote 2	Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad	40.055,54 €	8.411,66 €	48.467,20 €
	P.B.L.	85.088,70 €	17.868,63 €	102.957,33 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato: *“El plazo máximo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.*

El contrato podrá prorrogarse, en el supuesto en el que por parte del Ministerio de Política Territorial se ampliara el plazo de ejecución establecido como hito temporal. Siempre y cuando, no estuvieran finalizados los trabajos objeto de contratación.”

Con fecha 25 de enero de 2023, se notifica a este Ayuntamiento resolución del Director General de Cooperación Autonómica y Local de la Unidad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Política Territorial, en la que se indica a tenor: *“ De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 11 de la Orden TER 1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ACUERDA:*

Aceptar la solicitud de ampliación del periodo de ejecución del proyecto “PROYECTO DE DESARROLLO DE LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, vinculado a la Línea estratégica 5- Ciberseguridad, presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con fecha 20-01-2023, y prolongar su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023, observando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos”.

Con fecha 07 de marzo de 2023, en sesión de la Mesa de Contratación se Acuerda, entre otros: *“Requerir a las siguientes empresas, primeras clasificadas en cada Lote y propuestas para la adjudicación del “Contrato Mixto de Servicios y Suministros relativos al Desarrollo de la Línea Estratégica de Ciberseguridad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el Marco de ayudas destinadas a la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU., por los importes que se indican, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 16ª del PCAP):*

LOTE	OBJETO	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
1	Centro de Operaciones de Ciberseguridad	S2 Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L.	B96863444	41.406,00	2.070,30
2	Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de	A78053147	21.593,97	1.079,70



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		España, S.A.U.		
--	--	----------------	--	--

Atendido al requerimiento de documentación por parte de la empresa S2 Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L., habiendo solicitado una ampliación de plazos para la constitución de la garantía definitiva la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., y estando pendiente de convocar la Mesa de Contratación para la comprobación de la documentación y se pueda proceder a la adjudicación y posterior formalización del contrato, se propone a la Junta de Gobierno Local, en conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el plazo máximo de ejecución del contrato, para cada uno de los lotes, desde la formalización hasta el día 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las empresas S2 Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L., y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 41701-RPL-04/20. CALIFICACIÓN DEFINITIVA PARA 60 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN PARCELA B DEL AP-101 “ANTIGUO HIPERVALME”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “AEDAS HOMES OPCO, S.L.U.” (C.I.F. B-87588885) fue presentada el 7 de febrero de 2023 solicitud de calificación definitiva para 60 viviendas protegidas y anejos vinculados en la parcela B del AP-101 “Antiguo Hipervalme” (expte. 41701-RPL-04/20).

ANTECEDENTES

Primero. - El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó Calificación Provisional mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2021 (Punto 50°).

Segundo.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas autorizó la modificación de la calificación provisional mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2022 (punto 42°).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- La empresa promotora presentó en tiempo y forma solicitud de calificación definitiva junto a la documentación debida.

Visto el expediente, promovido por “AEDAS HOMES OPCO, S.L.U.”, para la construcción de 60 viviendas protegidas y anejos, sitas en la Parcela B del AP-101 “Antiguo Hipervalme”, cuya escritura declarativa de obra nueva y de división horizontal figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas Núm. Uno, y teniendo en cuenta:

- Que la Calificación Provisional fue otorgada el 9 de abril de 2021 al amparo del Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 y del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Que todas las obras de edificación quedaron terminadas con fecha 13 de enero de 2023, según certificación de la dirección facultativa de las mismas.
- Que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de vivienda protegida a los solos efectos de la calificación definitiva; sin perjuicio, del régimen jurídico-urbanístico por el que haya de regirse la declaración responsable de ocupación presentada por la promotora, sobre cuya conformidad o no a la legislación específica es competencia de la Delegación de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para otorgar la Calificación Definitiva de Viviendas Protegidas en virtud de lo establecido en el artículo 9.2 d) de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 41 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.

Con fecha 28 de marzo de 2023 se emite informe jurídico favorable para la aprobación de la calificación definitiva solicitada ante esta Delegación de Promoción Económica e Innovación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar la Calificación Definitiva de 60 viviendas protegidas de régimen de precio limitado en venta y sus anejos sitas en la parcela B del AP-101 “Antiguo Hipervalme” (expte. 41701-RPL-04/20), haciendo constar que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El régimen de protección tendrá una duración de 7 años.
- Las prohibiciones y limitaciones, el régimen de uso y el sancionador serán los establecidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda y el Suelo, el Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 y el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y en su caso, las disposiciones de desarrollo y demás normativa de aplicación.
- El número y superficie de las viviendas y sus anejos son los que figuran en el Anexo de la presente resolución.
- Los precios máximos de venta/referencia son los indicados en el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial correspondiente por razón de la materia de la Junta de Andalucía la calificación definitiva otorgada, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, según establece el artículo 40.3 en relación con el artículo 37.1 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.

TERCERO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la resolución adoptada indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

Anexo: Cuadro detallado de viviendas protegidas y anejos vinculados



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº de Orden	M2Viv.	M2Gar.	M2Tr.	Ubicación	Nº Dorm.	R.M.	F.N.	P.D.	Precio	IVA	Importe
1	82,23	21,61	4,70	PORTAL 1, BAJO A, P60, T55	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€164.489,94	€6.448,89	€180.938,94
2	66,05	22,73	5,60	PORTAL 1, BAJO B, P54,T49	2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€133.027,20	€3.302,72	€146.329,92
3	76,78	23,94	5,15	PORTAL 1, BAJO C,P55, T50	3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€158.080,77	€5.808,07	€173.888,85
4	85,15	23,77	5,05	PORTAL 1, 1º A, P59, T54	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€154.953,21	€15.495,32	€170.448,53
5	70,25	23,25	3,65	PORTAL 1, 1º B, P58, T53	2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€156.127,05	€15.612,70	€171.739,75
6	83,00	21,69	3,75	PORTAL 1, 1º C, P57, T52	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€152.489,03	€15.248,90	€167.737,93
7	85,15	21,69	4,05	PORTAL 1, 2º A, P56, T51	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€163.031,96	€6.303,20	€179.335,16
8	70,25	22,82	4,75	PORTAL 1, 2º B,P51, T46	2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€156.851,27	€5.685,13	€172.536,40
9	83,00	21,61	4,40	PORTAL 1, 2º C, P50, T56	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€158.478,54	€5.847,85	€174.326,40
10	85,15	22,73	4,00	PORTAL 1, 3º A, P2, T2	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€163.991,81	€6.399,18	€180.390,99
11	70,25	23,94	4,85	PORTAL 1, 3º B, P3, T3	2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€160.470,43	€6.047,04	€176.517,47
12	83,00	22,73	4,95	PORTAL 1, 3º C, P4, T4	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€165.612,80	€6.561,28	€182.174,08
13	85,15	22,82	5,85	PORTAL 1, 4º A, P52, T47	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€171.403,95	€7.140,39	€188.544,34
14	70,25	22,73	6,00	PORTAL 1, 4º B, P53, T48	2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€160.404,49	€6.040,45	€176.444,94
15	83,00	21,61	5,95	PORTAL 1, 4º C, P1, T1	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€171.005,91	€7.100,59	€188.106,50
16	82,23	21,61	4,60	PORTAL 2, BAJO A, P5,T5	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€164.389,25	€6.438,92	€180.828,17
17	82,23	22,82	3,95	PORTAL 2, BAJO B, P47, T45	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€164.953,10	€6.495,31	€181.448,41
18	85,15	22,82	4,00	PORTAL 2, 1º A, P45, T43	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€153.137,46	€5.313,75	€168.451,20
19	85,15	22,82	4,00	PORTAL 2, 1ºB, P46, T44	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€153.137,46	€5.313,75	€168.451,20
20	85,15	22,90	4,75	PORTAL 2, 2ºA, P48,T57	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€159.392,88	€15.939,29	€175.332,17
21	85,15	23,94	5,15	PORTAL 2, 2ºB, P8, T8	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€160.743,73	€6.074,37	€176.818,10
22	85,15	22,73	4,85	PORTAL 2, 3ºA, P9, T9	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€164.818,35	€6.481,83	€181.300,18
23	85,15	22,82	4,00	PORTAL 2, 3ºB, P44, T42	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€164.075,85	€6.407,58	€180.483,43
24	85,15	21,61	5,20	PORTAL 2, 4ºA, P6, T6	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€169.535,06	€6.953,51	€186.488,56
25	85,15	22,73	4,95	PORTAL 2, 4ºB, P7, T7	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€170.412,78	€7.041,28	€187.454,05
26	84,03	21,69	4,70	PORTAL 3, BAJO A, P10, T10	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€164.007,64	€6.400,76	€180.408,40
27	68,98	21,61	5,60	PORTAL 3, BAJO B, P11, T11	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€136.527,21	€3.652,72	€150.179,93
28	86,85	22,82	3,90	PORTAL 3, 1ºA, P38, T36	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€152.572,09	€15.257,21	€167.829,30
29	85,15	24,03	4,15	PORTAL 3, 1ºB, P39, T37	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€154.371,70	€15.437,17	€169.808,87
30	86,85	24,03	4,25	PORTAL 3, 2ºA, P40, T38	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€159.458,72	€15.945,87	€175.404,59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº de Orden	M2Viv.	M2Gar.	M2Tr.	Ubicación		Nº Dorm.	R.M.	F.N.	P.D.	Precio	IVA	Importe
31	85,15	22,82	4,00	PORTAL 3, 2ºB, P41, T39		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€158.606,65	€15.860,67	€174.467,32
32	86,85	23,16	4,75	PORTAL 3, 3ºA, P12, T12		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€164.610,04	€16.461,00	€181.071,04
33	85,15	25,00	5,25	PORTAL 3, 3ºB, P13, T13		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€167.415,15	€16.741,51	€184.156,66
34	86,85	22,82	4,00	PORTAL 3, 4ºA, P42, T40		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€169.017,62	€16.901,76	€185.919,38
35	85,15	22,82	4,00	PORTAL 3, 4ºB, P43, T41		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€169.545,04	€16.954,50	€186.499,55
36	68,98	21,61	4,15	PORTAL 4, BAJO A, P15, T15		2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€135.134,71	€13.513,47	€148.648,18
37	84,03	21,69	3,70	PORTAL 4, BAJO B, P16, T16		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€163.022,21	€16.302,22	€179.324,44
38	85,15	23,16	4,10	PORTAL 4, 1ºA, P14, T14		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€153.541,96	€15.354,20	€168.896,15
39	86,85	22,82	4,00	PORTAL 4, 1ºB, P35, T33		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€152.661,08	€15.266,11	€167.927,18
40	85,15	22,73	4,20	PORTAL 4, 2ºA, P17, T17		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€158.713,41	€15.871,34	€174.584,75
41	86,85	23,94	4,95	PORTAL 4, 2ºB, P18, T18		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€160.024,18	€16.002,42	€176.026,60
42	85,15	22,82	4,00	PORTAL 4, 3ºA, P33, T31		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€164.075,85	€16.407,58	€180.483,43
43	86,85	22,82	4,00	PORTAL 4, 3ºB, P34, T32		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€163.565,44	€16.356,54	€179.921,98
44	85,15	22,82	4,00	PORTAL 4, 4ºA, P36, T34		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€169.545,04	€16.954,50	€186.499,55
45	86,85	22,82	4,00	PORTAL 4, 4ºB, P37, T35		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€169.017,62	€16.901,76	€185.919,38
46	63,80	21,61	5,40	PORTAL 5, BAJO A, P49, T58		2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€126.902,25	€12.690,22	€139.592,47
47	77,00	21,61	5,95	PORTAL 5, BAJO B, P20, T20		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€165.396,54	€16.539,65	€181.936,20
48	82,23	21,61	4,70	PORTAL 5, BAJO C, P21, T21		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€164.489,94	€16.448,99	€180.938,94
49	61,60			PORTAL 5, 1º A,		2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€105.000,00	€10.500,00	€115.500,00
50	87,40	22,82	4,00	PORTAL 5, 1º B, P32, T30		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€172.119,47	€17.211,95	€189.331,41
51	85,15	25,00	4,40	PORTAL 5, 1ºC, P29, T27		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€155.482,70	€15.548,27	€171.030,97
52	61,60	21,61		PORTAL 5, 2ºA, P28		2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€122.497,33	€12.249,73	€134.747,06
53	87,40	21,61	3,95	PORTAL 5, 2ºB, P27, P19, T19	22,73 m2 Gar P19	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€198.441,97	€19.844,20	€218.286,17
54	85,15	21,61	3,40	PORTAL 5, 2ºC, P26, T26		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€156.905,33	€15.690,53	€172.595,87
55	61,60	21,61	5,60	PORTAL 5, 3ºA, P25, T25		2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€128.017,33	€12.801,73	€140.819,06
56	87,40	22,38	3,35	PORTAL 5, 3ºB, P24, T24		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€181.864,92	€18.186,49	€200.051,41
57	85,15	23,51	4,85	PORTAL 5,3ºC, P23, T23		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€165.574,70	€16.557,47	€182.132,17
58	61,60	22,73	4,85	PORTAL 5, 4ºA, P22, T22		2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€134.221,21	€13.422,12	€147.643,33
59	87,40	22,82	4,00	PORTAL 5, 4ºB, P30, T28		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€190.638,65	€19.063,87	€209.702,52
60	85,15	22,82	4,00	PORTAL 5, 4ºC, P31, T29		3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€169.545,04	€16.954,50	€186.499,55

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 41704-RG-09/22. CALIFICACIÓN PROVISIONAL PARA 260 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-8.2 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “MIRAMAR REAL ESTATE, S.L.” (C.I.F. B-02637213) se presentó ante este Ayuntamiento solicitud de calificación provisional para la promoción privada de 85 viviendas protegidas en régimen general destinadas a venta, junto con 85 garajes y 72 trasteros vinculados como anejos inseparables, en la manzana BPO-8.2 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitud que, posteriormente, el 25 de noviembre de 2022, fue ampliada a toda la promoción, en total 260 viviendas protegidas, 281 garajes y 285 trasteros (expte. 41704-RG-09/22).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para otorgar la Calificación Provisional de Viviendas Protegidas en virtud de lo establecido en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y artículo 36 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía* y se desarrollan determinadas disposiciones de la *Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

La actuación protegible estará acogida al *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y al *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*.

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la *Ley 13/2005, de 11 de noviembre* y el artículo 9.1 del *Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 149/2006)*, las viviendas calificadas al amparo del referido Plan mantendrán su régimen legal de protección durante el período que se establezca para cada programa y no podrán ser objeto de descalificación durante dichos períodos; sin perjuicio de que las viviendas que conforme al planeamiento municipal se promuevan sobre suelos de equipamiento, mantendrán la calificación de vivienda protegida mientras se mantenga la clasificación urbanística (artículo 17 del vigente Plan Vive en Andalucía 2020-2030)

Por la Delegación de Ordenación del Territorio se emite informe urbanístico (expte. licencia de obra 00178/2022-L.O.) favorable sobre el cumplimiento de la normativa técnica de diseño para viviendas de protección oficial, conforme se regula en la *Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad, aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Vivienda Protegida, y se publica el texto integrado con las modificaciones que se introducen en esta norma*, modificada por la *Orden de 12 de febrero de 2020*, y en el artículo 18 del Plan Vive en Andalucía 2020-2030.

El importe de la tasa exigida según la tarifa establecida en la Ordenanza municipal sobre “Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo y otros relativos a viviendas de protección oficial” (artículo 8, tarifa 6ª) es de 25.539,16 euros, cuyo pago queda justificado y acreditado en fecha 15 de marzo de 2023.

Con fecha 10 de marzo de 2023 se emite por la Delegación de Ordenación del Territorio informe favorable para la aprobación de lo solicitado, así como informe jurídico de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Área de Vivienda de la Delegación de promoción Económica e Innovación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Procede otorgar la Calificación Provisional de 260 Viviendas Protegidas, 281 Garajes y 285 Trasteros, vinculados como anejos inseparables, en régimen de venta, sitas en la manzana BPO-8.2 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS (expte. 41704-RG-09/22), haciendo constar que:

- El régimen legal de protección tendrá una duración que dependerá del programa concreto.
 - Viviendas protegidas de régimen general: 10 años.
- El número de viviendas, garajes y trasteros, así como los Programas a los que se acogen son los siguientes:

	Régimen General
Nº Viviendas	260
Nº Garajes	281
Nº Trasteros	285

- La identificación de las viviendas, número de dormitorios y superficie útil individualizada de las viviendas protegidas de la promoción y de sus anejos vinculados, los precios máximos de venta/referencia, así como aquellas viviendas reservadas para personas con discapacidad con movilidad reducida u otros cupos que procedan, son los que figuran en el “Cuadro de viviendas y anejos vinculados. Números identificativos de las viviendas” (ANEXO 1) que se acompaña a la presente resolución y de la que forman parte.
- Superficie útil protegida computable a efectos de precios máximos:

TOTALES				
Nº VIVIENDAS	M2 VIVIENDAS	M2 GARAJES	M2 TRASTEROS	M2 TOTALES
260	19.978,49	6.500,00	1.524,96	28.003,46

- Módulo Básico Estatal: 760 euros por m2 útil de vivienda.
- Coeficiente Territorial: Municipio del Grupo 2. Coeficiente 1,30.
- Precios máximos/referencia por m2 útil:
 - Precio metro cuadrado útil de la Vivienda Protegida de Régimen General: 1.679,60 euros.
 - Precio metro cuadrado útil de Garaje y Trastero vinculado de Régimen General: 1.007,76 euros.
- Las prohibiciones y limitaciones, el régimen de uso y el sancionador serán los establecidos en la *Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo*, en el Reglamento andaluz de Viviendas Protegidas (*Decreto*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

149/2006, de 25 de julio), en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 y Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 (Real Decreto 42/2022, de 18 de enero).

- La selección de las personas destinatarias de las viviendas protegidas se realizará de conformidad con lo regulado en la *Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Dos Hermanas*, en virtud del *Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Las personas destinatarias de viviendas protegidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 149/2006), así como en los planes de viviendas vigentes.
- Referencia Catastral de la parcela: 0244102TG4304S0001YM.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la calificación provisional otorgada, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

TERCERO.- El promotor no podrá formalizar los contratos de compraventa o de adjudicación de las viviendas hasta que aquél presente en el Ayuntamiento la comunicación de inicio de las obras, la cual a su vez el Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

CUARTO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la presente resolución indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO 1. CUADRO DE VIVIENDAS Y ANEJOS VINCULADOS Y NUMEROS IDENTIFICATIVOS DE LAS VIVIENDAS. (Artículo 36.4 Decreto andaluz 149/2006, de 25 de julio)

Table with columns: Discapacidad, Tipo de Vivienda, Nº Dorm., Superficie Útil Vivienda (L. Art. 18.3 Plan Vivi), PVP Máx. Vivienda, Anexo Garaje Vinculado, Superficie Útil Garaje (máximo 25m² s/ Art. 18.3 Plan Vivi), PVP Máx. Garaje, Anexo Trastero Vinculado, Superficie Útil Trastero (máximo 8m² s/ Art. 18.3 Plan Vivi), PVP Máx. Trastero, PVP Máx. Vivienda con Anexo, IVA, PVP IVA Incluido. Rows are grouped by Portal (PORTAL 3 and PORTAL 4) and categorized by type (BAIA, P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-7, P-8, P-9).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Table with columns: ID, PORTAL, BAJA, Tipo, Nº Dorm, SUPERFICIE UTIL VIVIENDA, PVP MÁX. VIVIENDA, ANEXO GARAJE VINCULADO, SUPERFICIE UTIL GARAJE, PVP MÁX. GARAJE, ANEXO TRASTERO VINCULADO, SUPERFICIE UTIL TRASTERO, PVP MÁX. TRASTERO, PVP MÁX. VIVIENDA CON ANEXOS, IVA, PVP IVA INCLUIDO. Rows include IDs 4103801365 to 4103801439.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Table with columns: ID, Sector, Subsector, Tipo, DSCA, PACTO, Nº Dom., SUPERFICIE UTIL VIVIENDA (U. Art. 18 Plan Vial), PVP MÁX. VIVIENDA, ANEXO GARAJE VINCULADO, SUPERFICIE UTIL GARAJE (máximo 25m² U. Art. 18.3 Plan Vial), PVP MÁX. GARAJE, ANEXO TRASTERO VINCULADO, SUPERFICIE UTIL TRASTERO (máximo 8m² U. Art. 18.3 Plan Vial), PVP MÁX. TRASTERO, PVP MÁX. VIVIENDA CON ANEXOS, IVA, PVP IVA INCLUIDO

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- PROGRAMA DE COLABORACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 10/02/2023 esta Delegación solicitó participar en el programa provincial de “Colaboración en eventos y actividades de promoción turística de la provincia de Sevilla anualidad 2023” organizado y financiado al 100 % por la sociedad Prodetur MP SAU, conforme a las bases de 21/12/2022. La solicitud fue realizada al objeto de actualizar y editar nuevos planos turísticos y material diverso de merchandising para los programas de esta Delegación.

Con fecha 21 de marzo de 2023 la sociedad Prodetur MP SAU ha comunicado su aprobación a la colaboración y a la financiación solicitada, con la limitación financiera de 2.000 euros IVA incluido, que deberá ejecutarse durante la presente anualidad enviando la documentación con anterioridad al 15 de noviembre de 2023.

La participación en este programa no conlleva compromiso económico para este Ayuntamiento.

PROPUESTA

A la vista de todo lo expuesto, se informa a esta Junta de Gobierno Local de la aprobación por parte de Prodetur MP SAU del citado programa de colaboración con este Ayuntamiento y se solicita que autorice a la Delegada que suscribe para la ejecución del citado programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- APROBACIÓN FACTURAS CUOTAS POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que El Excmo. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS es propietario de la parcela donde se encuentra construido el Complejo Tixe, dentro del Polígono Industrial de Carretera de la Isla, en la calle Hornos, 2. Dado que existe la obligación legal por parte de todos los propietarios del Polígono Industrial de Carretera de La Isla de contribuir a los gastos de mantenimiento y conservación de las zonas comunes de dicho polígono, su Entidad de Conservación nos debe facturar con carácter mensual el importe que nos corresponde en función del tamaño de la parcela.

Así, los importes a facturar en el ejercicio 2023 son:

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENERO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
FEBRERO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
MARZO	327,82 €	68,84 €	396,66 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ABRIL	327,82 €	68,84 €	396,66 €
MAYO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
JUNIO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
JULIO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
AGOSTO	327,82 €	68,84 €	396,66 €
SEPTIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
OCTUBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
NOVIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
DICIEMBRE	327,82 €	68,84 €	396,66 €
TOTAL	3.933,84 €	826,08 €	4.759,92 €

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo a dichas cuotas por mantenimiento y conservación de las zonas comunes del Polígono Industrial Carretera de La Isla, con cargo a la partida presupuestaria 1510.210.03 por importe de 4.759,92 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. PAT. 28/2022. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PARA USO EMPRESARIAL, SITA EN CALLE FORTUNA Nº 7. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa sobre contrato de arrendamiento de la nave de titularidad municipal situada en Calle Fortuna nº 7.

Con fecha 17 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local aprueba propuesta de adjudicación de la nave de titularidad municipal, situada en Calle Fortuna nº 7, al licitador D. XXXX, D.N.I. XXXX, acordando requerirle para que, en plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, presente la documentación que se reseña en la Cláusula XII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que no hubiesen presentado con anterioridad.

VISTO cuanto antecede, habiendo presentado el adjudicatario la documentación que le fue requerida, justificativa del cumplimiento de requisitos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar a D. XXXX, D.N.I. XXXX, conforme a su oferta económica, el contrato de alquiler de la referida nave, en la forma y condiciones establecidas en el pliego regulador de la licitación, que la describe:

“Nave 4, situada en la parcela nº 3, en el complejo cooperativo número 1 (Cortijo Tixe) en el Plan Parcial de Ordenación, integrante del Pol. Industrial “Carretera de la Isla” en Dos Hermanas. Pertenece al edificio Centro Tecnológico Tixe (edificio contenedor de 13 naves) y está ubicada en la calle Fortuna nº 7 del citado Polígono Industrial. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados y útil de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. Cuenta con oficina y aseo y puerta de 3,5 m. de ancho por 4m de alto. Linda, mirando de frente, derecha con nave 5, fondo con nave 9 e izquierda con nave 3 del mismo edificio. Su cuota de participación en los elementos comunes del inmueble es del 5.20 %. Su nº de bien en el Inventario es el 11-1129-E-4. Ref. Catastral: 4291501TG3249S0004ZK.”

SEGUNDO.- Notificar a la adjudicataria la presente Resolución, procediendo a la firma del contrato de alquiler, en los términos establecidos en la cláusula XIV del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, y a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. PAT. 28/2022. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA EN ADJUDICACIÓN NAVE EN C/ FORTUNA 7. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 2 de febrero de 2023, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2023, D^a. Lorena Sánchez Peña, en representación de la Entidad APRENDO Y COMO, S.L.U., tras aportar la documentación que le fue requerida, formaliza el documento de alquiler de la nave que le fue adjudicada en C/ Fortuna 7, constituyendo fianza por importe de TRESCIENTOS euros (300,00 €), conforme al pliego de la licitación.

Con fecha 1 de marzo de 2023 D^a. Lorena Sánchez Peña, en nombre de la entidad arrendataria, presenta renuncia al contrato de alquiler, solicitando su resolución y procediendo a la entrega de las llaves, y con fecha 6 de marzo de 2023 presenta solicitud de devolución de fianza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 17 de marzo de 2023 esta Junta de Gobierno Local acepta la renuncia al citado contrato de alquiler de la entidad arrendataria, APRENDO Y COMO, S.L.U, con N.I.F B-72489321, declarando, en consecuencia, la extinción del mismo.

Por parte del técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación se emite informe con fecha 28 de marzo.

PROPUESTA

Vistos los antecedentes expuestos, el expediente PAT 28/2022, el informe de 28 de marzo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza por importe de trescientos euros (300,00 €) a Aprendo y Como S.L.U. con NIF B-72489321.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/052	23 de marzo de 2023	15	84.069,78



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2023/053	24 de marzo de 2023	16	66.042,52
DECRETO CMEN/2023/054	27 de marzo de 2023	10	23.060,12
DECRETO CMEN/2023/055	28 de marzo de 2023	13	37.844,18
DECRETO CMEN/2023/056	29 de marzo de 2023	9	12.478,30
	TOTAL	63	223.494,90

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

34.- ANTICIPO DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que el pasado 28 de octubre el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.

Con fecha 23 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.

En este sentido, en el mes de abril de 2022, según las liquidaciones remitidas por el concesionario a este servicio, las recaudaciones correspondientes a ese mes ascienden a la cantidad de 45.367,50 €(iva incluido), según el siguiente detalle:

- Lote 1: 22.295,25 €
- Lote 2: 23.072,25 €

Se adjunta copia de las liquidaciones remitidas a los efectos oportunos.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del anticipo correspondiente al mes de abril de 2023 que asciende a la cantidad de 36.294,00 €

SEGUNDO.- Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria “4411 47901 Subvención extraordinaria fomento transporte público” del presupuesto de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 06/2017/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “SUMINISTROS DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS” LOTES 1, 2. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, por la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la solicitud presentada por las empresas adjudicatarias del contrato de servicios, Exp.06/2017/CON devolución de garantía definitiva de contrato “Devolución de garantía definitiva contrato de suministro de mariales para el servicio de limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas “Lote 1 y 2, para que se proceda a la devolución de las garantías definitivas depositadas para la suscripción de los contratos y de sus posteriores modificaciones realizadas en los distintos lotes, según el siguiente detalle:

Solicitante: D XXXX - N.I.F.: XXXX, en nombre DIS RIVAS S.L. – C.I.F.: B-36724128.
Importes: 1879,62€
Expediente.: 06/2017/CON. LOTE 1
Informe favorable de fecha 20/02/2023

Solicitante: D. XXXX - N.I.F.: XXXX, en nombre de SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L – C.I.F.: B-91654228.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Importe: 3.102,62€
Expediente.: 06/2017/CON. LOTE 2
Informe favorable de fecha 20/02/2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 81/2022/CON. ALEGACIONES MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE PARQUE INFANTIL SINGULAR, TEMATIZADO E INCLUSIVO, PARA INSTALACIÓN EN PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA. La Junta de Gobierno Local procede a retirar el asunto habiéndose adoptado acuerdo sobre el expediente 81/2022/CON en sesión de Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2023.

37.- EXPTE. 22/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “CONTRATO PRIVADO FESTIVAL MUSICAL DE MONTEQUINTO 2023”. EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA 1.14 “ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES” FINANCIADA POR EL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización y producción de una nueva edición del Festival Musical de Montequinto que se desarrollará en la Barriada de Montequinto en la Avda. Madre Paula Montalt, el día 19 de mayo, y que tiene como objetivos principales reforzar la programación cultural joven de nuestra ciudad, ofrecer un festival de primer nivel para toda la ciudadanía sin tener que salir de la ciudad, y fomentar la cultura, integrando el carácter gratuito y libre en la participación del festival.

La actividad cultural “Festival de Montequinto”, y por ende, las contrataciones de nuestro contrato, está financiado en un 54,35 % con fondos del Área de Cultura y Ciudadanía de Diputación de Sevilla (conforme a la Resolución 6410/2022, por lo que se establecen las bases reguladora de las ayudas para la realización de actividades culturales municipales, con motivo de la Tercera modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2020, 2021,2022 y 2023. Aprobado mediante Acuerdo plenario de 19 de Septiembre de 2022, Publicado en el BOP Sevilla nº 220 de 22 de Septiembre de 2022. Línea 1.14 “Realización de Actividades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Culturales municipales”) por lo que las actuaciones deben respetar las obligaciones establecidas en las citadas bases reguladoras, y un 45,65% con fondos municipales.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la organización del “Festival Musical de Montequinto 2023”, el día 19 de mayo de 2023 a las 21:00 horas. El Festival se desarrollará en la Barriada de Montequinto, concretamente en la Avda. Madre Paula Montalt, y el acceso será libre y gratuito.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el “Contrato Privado Festival Musical de Montequinto 2023”. En relación a la ejecución de la línea 1.14 “Actividades Culturales Municipales” financiada por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla.”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y seis mil doscientos cuarenta euros (96.240,00 €), más el IVA correspondiente por veinte mil doscientos diez euros con cuarenta céntimos (20.210,40 €), lo que supone un total de ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta euros con cuarenta céntimos (116.450,40 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria S3300 22648 Actividades Culturales Municipales 2022.

QUINTO.- Designar a D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- PAGO PREMIADOS DEL XXIX CONCURSO DE CÓMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica Visto el expediente de junta de gobierno tramitado con fecha de 18 de noviembre de 2022 por esta Delegación con motivo del “XXIX CONCURSO NACIONAL DE COMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS” y que se ha desarrollado en el mes de marzo de este año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Constando en dicho expediente las bases reguladoras del concurso, el acta del Jurado de fecha 15 de febrero de 2023, y la existencia de crédito en la partida presupuestaria *Premios Delegación de Juventud*, por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto en concepto pago de premios del “XXIX Concurso Nacional Cómico Ciudad de Dos Hermanas” cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18/11/2022, a favor de las siguientes personas:

Perceptor y NIF	Imp.bruto	Retención 15%	Concepto
XXXX	750,00	112,50	Primer premio Mejor Cómico Tema Libre
XXXX	300,00	45,00	Segundo Premio Tema Libre
XXXX	150,00	22,50	Tercer Premio Tema Libre
XXXX	500,00	75,00	Premio por la Igualdad y Contra la Violencia de Género
XXXX DNI: XXXX al no tener cuenta corriente propia lo cobraría en su nombre su padre D. XXXX	500,00	75,00	Premio Autor Local
XXXX	100,00	15,00	Mención Especial a la Resolución e Innovación Técnica de la obra

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por éstos, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación.

Los premios especiales a los centros educativos han recaído en los siguientes centros:

Primaria: C.I. ALMINAR, dotado con 500 € en material de dibujo y una Tablet para cada una de las ganadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Secundaria: IES VIRGEN DE VALME, dotado con 500 € en material de dibujo y una Tablet para la ganadora.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud*. Así mismo, los premios especiales para los centros educativos de primaria y secundaria, constituido por 500 € en material de dibujo para los centros ganadores respectivamente, así como las Tablet para las alumnas ganadoras, se efectuarán mediante contrato menor.

TERCERO.- Se adjunta acta del jurado con la relación de premiados, informe de la Delegación sobre el desarrollo del procedimiento, e informe de fiscalización.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE FEBRERO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2022-2023 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	129
LA CIGÜEÑA	154

El día 23 de marzo de 2023, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

45.524,66 euros (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por las Escuelas Infantiles La Cigüeña y Simba.

- 29.309,40 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de febrero de 2023.
- 16.215,26 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de febrero de 2023.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.309,40 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.215,26 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de febrero de 2023, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las validaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2022-2023 (AÑO 2023)” del Presupuesto Municipal de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- BASES DEL XIV CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD” 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que de acuerdo con la Memoria justificativa, la Delegación de Igualdad propone se apruebe las Bases reguladoras del XIV Concurso de Cuentos Ilustrados “*Cuentos para la Igualdad*”, en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2023.

Un concurso que nace con el objetivo de fomentar e impulsar la creación de cuentos coeducativos, que rompan con los estereotipos de género que transmiten los cuentos tradicionales y fomenten nuevos referentes y modelos de relación.

Así como editar y publicar un material coeducativo dirigido a niñas y niños de Educación Infantil y Primaria. Premio imputable al presupuesto del 2023, con la retención de IRPF correspondiente.

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las Bases reguladoras del *Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”*, de la Delegación de Igualdad, con un premio dotado de 1.000€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Todo con cargo a la aplicación presupuestaria 231048917 del presupuesto Municipal 2023.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Web municipal y en el Tablón de anuncios.

TERCERO.- Notificar a Intervención, a Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- CONVOCATORIA PÚBLICA CONCESIÓN PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO “POR UNA EDUCACIÓN EN IGUALDAD” 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se somete a la aprobación de esta J.G.L., si procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, la Convocatoria Pública de las Bases del **IX Premio Maestra Dolores Velasco “Por una Educación para la Igualdad”** de la Delegación de Igualdad, dirigido a los centros escolares de nuestra ciudad y AMPAS. Se adjuntan la convocatoria.

Ñ IX Premio Maestra Dolores Velasco “Por una Educación para la Igualdad”.

- Centros de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P): Premio dotado con 700€ para material escolar y placa.
- Centros de Educación Secundaria Obligatoria (I.E.S.): Premio dotado con 700€ para material escolar y placa.
- AMPA C.E.I.P.: Premio dotado con 300€ para actividades propias de este fin y placa.
- AMPA I.E.S.: Premio dotado con 300€ para actividades propias de este fin y placa.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria del Premio para 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de **2.000,00€** a cargo de la partida presupuestaria 231048917 del presupuesto municipal del año 2023, para atender a los premios de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

convocatoria mencionada. La concesión de los premios está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria mencionada que la rige.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 17 DE MARZO DE 2023, P. 39, NORMATIVA DE LA XLII CARRERA ESCOLAR DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que Por el Sr. Secretario, se indica que con fecha 17 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 39) en el que aprobó la Normativa de la Carrera Escolar de Dos Hermanas de 2023.

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2023, se observa la existencia de una errata en el contenido de los artículos 1 y 3 de la referida normativa, aprobada por Acuerdo (Punto 39) de dicha sesión de JGL, como consecuencia de haberse señalado incorrectamente la fecha de celebración del evento y las distancias de la carrera de cada categoría, respectivamente.

Que en el artículo 1 de la citada normativa aprobada en JGL se establecía que: *“Figurando entre las competencias municipales asignadas a la Delegación de Deportes la promoción de la actividad física saludable, se celebrará durante los días 20 y 21 de Abril de 2023 (de 17:00h. a 20:30h.), la edición XLII de la Carrera Escolar, en la pista de atletismo Antonio Guzmán Tancón del Estadio Municipal “Manuel Utrilla”, tal y como estaba previsto en la agenda anual deportiva de la Delegación.”*, y en su lugar debió establecerse que: *“Figurando entre las competencias municipales asignadas a la Delegación de Deportes la promoción de la actividad física saludable, se celebrará el 20 Abril de 2023 (de 17:00h. a 21:00 h.), la edición XLII de la Carrera Escolar, en la pista de atletismo Antonio Guzmán Tancón del Estadio Municipal “Manuel Utrilla”, tal y como estaba previsto en la agenda anual deportiva de la Delegación.”* Asimismo, en su artículo 3 se establecía que: *“La Carrera Escolar es un evento de carácter gratuito en el que podrá participar el alumnado de los centros de enseñanza de Dos Hermanas que estén encuadrados en las siguientes categorías:* “

CATEGORÍA POR AÑO DE NACIMIENTO	DISTANCIA DE LA CARRERA
------------------------------------	-------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2017	300 mts
2016	500 mts
2015	500 mts
2014	850 mts
2013	850 mts
2012	850 mts
2011	850 mts
2010	850 mts
2009	850 mts
2008	850 mts
2007	850 mts

y en su lugar se debió establecerse que: *“La Carrera Escolar es un evento de carácter gratuito en el que podrá participar el alumnado de los centros de enseñanza de Dos Hermanas que estén encuadrados en las siguientes categorías:”*

CATEGORÍA POR AÑO DE NACIMIENTO	DISTANCIA DE LA CARRERA
2017	300 mts
2016	300 mts
2015	300 mts
2014	500 mts
2013	500 mts
2012	500 mts
2011	500 mts
2010	700 mts
2009	700 mts
2008	700 mts
2007	700 mts

Que las modificaciones efectuadas en las distancias de las carreras de cada categoría se realizan a fin de facilitar el desarrollo de las mismas al alumnado participante y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

concentración de la celebración del evento en un sólo día se realiza con objeto de favorecer la conciliación y coordinación familiar en caso de que más de uno de sus miembros participe en la carrera por lo que se reduce tanto el gasto público como la utilización de recursos municipales, al mismo tiempo que se favorece a otras entidades deportivas y deportistas usuarios de las instalaciones municipales donde se desarrolla al disminuir el número de días que verían limitados su actividad deportiva regular en la misma.

Es por lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la rectificación de los artículos 1 y 3 de la Normativa de la XLII Carrera Escolar Dos Hermanas, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, dado que la modificación no afecta al resto de lo aprobado mediante Acuerdo (Punto 39) de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo del corriente.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones propuestas en el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2023 (Punto 39) por el que se aprobó la Normativa de la XLII Carrera Escolar Dos Hermanas, conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 49/2019/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS DE MADERA. LOTE 2: DESECHOS DE MADERA DEPOSITADOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020 (punto 41), se adjudicó el contrato “Servicios de retirada, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y residuos de madera. Lote 2: Desechos de madera depositados en los puntos limpios”. Expdte. 49/2019/CON, a la empresa “C.T.C. SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.”, con NIF B41647884, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 16 de junio de 2020, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

duración máxima del contrato será de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de noviembre de 2021 (punto 23), se aprobó la continuidad del contrato 49/2019/CON “Servicios de retirada, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y residuos de madera. Lote 2: Desechos de madera depositados en los puntos limpios” con la empresa CTC Servicios Ambientales, S.L. con CIF: B-01990886, como sucesora de la contratista original CTC Servicios Ambientales, S.L., con NIF B41647884, al concurrir los requisitos del artículo 98.1 de la LCSP.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2022 (punto 31), se aprobó prorrogar el contrato por un año en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 23 de marzo de 2023, se ha emitido informe por parte del Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “*Con fecha 9 de marzo de 2023, se ha presentado escrito de la empresa C.T.C., SERVICIOS AMBIENTALES, S. L. con CIF nº B-01990886, con fecha de entrada en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento de 14 de marzo de 2023, solicitando prorrogar el contrato con número de expediente 49/2019/CON “SERVICIOS DE RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS DE MADERA”, Lote 2, por un período de un (1) año, conforme a la prórroga prevista en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula quinta.*

Como Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana y Coordinador General de Recogida Selectiva de este Excmo. Ayuntamiento,

INFORMO:

Que esta nueva prórroga NO es conveniente para el Servicio de Recogida Selectiva de esta Delegación de Limpieza Urbana, porque debido al aumento de este tipo de residuo en los tres puntos limpios, el servicio de instalación y retirada de cubas que necesitamos se ha incrementado el doble con respecto a lo que teníamos previsto en la anterior licitación.

Esta actual necesidad nos lleva a tener que realizar una nueva licitación con los servicios actualizados que se necesitan.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo y sello fecha ut supra.”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- No Prorrogar el contrato Servicios de retirada, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y residuos de madera. Lote 2: Desechos de madera depositados en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

puntos limpios”. Expdte. 49/2019/CON, en base al informe emitido por la responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “C.T.C. SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.”, con NIF B41647884,

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA OBRAS URBANIZACIÓN PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, por la que se presenta para su aprobación la certificación octava (enero-2023) de la obras de referencia adjudicadas a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U -CIF A41441122-, que expide D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 393.494,87 € más 82.633,92 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 8.943.307,13 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC23-0025 de fecha 14-02-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras de referencia, por importe total de 476.128,79 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.-EXPTE. PAT 035/2022. LEVANTAMIENTO DE ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN, DEPÓSITO PREVIO DE CANTIDAD Y OCUPACIÓN DE LOS SUELOS. PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO. ACTUACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR ADRIANO, T.M. DOS HERMANAS (SEVILLA). PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 07.10.2022 y en relación con el asunto de Junta de Gobierno Local, “*Iniciación expediente expropiatorio de suelos afectados por la actuación de proyecto de construcción de la EDAR Adriano, t.m. Dos Hermanas (Sevilla) EXP: 028/20. Con declaración de urgencia*”, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar los trámites del correspondiente expediente expropiatorio, con la consiguiente *declaración de urgencia* del mismo.

SEGUNDO.- Declarar de utilidad pública e interés social el *Proyecto de construcción de la EDAR de Adriano, T.M. Dos Hermanas (Sevilla) y por consiguiente la edificación de la estación depuradora.*

TERCERO.- Aprobar la formulación de bienes propuesta y que se verían afectados por el procedimiento expropiatorio.

CUARTO.- Entender como beneficiaria de la expropiación a EMASESA, a la que se notificará a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo *a los afectados por este expediente*, para que así cualquier titular de bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

SEXTO.- Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

1. Con fecha 27.10.2022 se publica en el BOP de Sevilla núm. 249, el citado acuerdo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Gobierno.

2. Con fecha 28.10.2022, se publica en el Diario de Sevilla, anuncio relativo al acuerdo de Junta de Gobierno.
3. Con fecha 07.11.2022, le fue entregada a D^a XXXX -titular registral de la finca 2136- carta certificada con acuse de recibo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07.10.2022.
4. El Acuerdo de Junta de Gobierno, estuvo expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 07.11.2022 y 28.11.2022.
5. Por último, en el Suplemento de Notificaciones del Boletín Oficial del Estado de 16.11.2022, se publica Anuncio de Notificación de 7 de noviembre de 2022 en procedimiento expropiatorio, por cuanto el titular/es de la finca *“RÚSTICA. PARCELA, término municipal de Dos Hermanas. Polígono, 36. Parcela, 324. Monte del Arenoso. Dos Hermanas. Clase, Rústico. Titularidad, Privada. Referencia catastral, 41038A036003240000HR”*, es desconocido.

Con fechas de 15 y 25 de noviembre de 2022, se presentan por D^a M XXXX, sendos escritos, en los que ella misma y D. XXXX, titulares del 100% del pleno dominio para su sociedad gananciales, manifiestan su oposición a la instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el lugar previsto de su propiedad, por menoscabar sus intereses. Mostrándose abiertos a negociar con EMASESA y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, un cambio de emplazamiento. Como consecuencia de ello, se celebra una reunión en la sala de Juntas de esta Corporación Municipal, a la que asisten D. Benito López Rodríguez y representantes de EMASESA y de este Ayuntamiento, en la que se llega a un acuerdo satisfactorio para ambas partes -EMASESA y propietaria/o-, con el consiguiente cambio de emplazamiento a otro lugar de la propiedad, que se presume provocará un menor perjuicio para la explotación agrícola.

El Proyecto de construcción de la EDAR de Adriano, T.M. Dos Hermanas (Sevilla), recoge los diferentes criterios de ocupación de los suelos, así, la delimitación de la zona de afección deberá seguir la máxima establecida en el Artículo 15 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes a adquirir los derechos que resulten estrictamente indispensables.

Los criterios adoptados para delimitar las superficies afectadas por las obras son los siguientes:

Ocupación definitiva

Se refiere a las superficies que han de ser expropiadas en pleno dominio por la implantación de elementos que producen una ocupación definitiva, lo que implica la pérdida



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de los derechos sobre la propiedad del terreno, recibiendo los propietarios de estos la correspondiente compensación económica.

Se establece como ocupación definitiva la que corresponde al emplazamiento de las instalaciones de la EDAR, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tenga por objeto su correcta explotación, así como todos los elementos definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él. En el caso de los pozos de registro, se adopta una superficie de 4 m² por cada unidad.

Servidumbre de Paso y/o acueducto

Se constituyen por tiempo indefinido, mientras sean necesarias para atender tanto a la ejecución, como la conservación y mantenimiento de las instalaciones previstas en el proyecto, por parte de la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio o de aquella que en el futuro pudiera subrogarse en sus derechos y obligaciones.

El derecho de servidumbre concede a la entidad beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.

En este caso, se establecen servidumbres tanto en el camino de acceso desde la carretera SE-9023 hasta la ubicación proyectada de la EDAR, con un ancho de 4,5 metros, como por la instalación del emisario proyectado con un ancho de 4 metros centrado al eje del colector.

La constitución de dicha servidumbre conlleva, como limitaciones al dominio, la de no plantar ningún tipo de árbol o arbusto en la zona de servidumbre, ni de realizar ninguna construcción ni instalación fija en dicha zona que pueda entorpecer el libre ejercicio de la servidumbre que se constituye, facultando a EMASESA para que de forma unilateral pueda proceder al desmantelamiento de lo construido o plantado, siendo todos los gastos que ello origine por cuenta y cargo de la propiedad.

Ocupación temporal

Es la zona de terreno que resulta estrictamente necesario ocupar temporalmente para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras, depósito y acopio de materiales, casetas de obra, así como facilitar el tránsito y maniobra de vehículos, maquinaria y personal de obra, durante el plazo de ejecución de las obras.

En este caso, se ha previsto un ancho de aproximadamente de 5 metros alrededor de la EDAR proyectada para poder ejecutar los movimientos de tierras y cimentaciones, así como dos bandas de 1 metro a cada lado de la banda de servidumbre en el emisario, para facilitar las labores de excavación, acopio y montaje de la tubería.

Como ya recogía el acuerdo de Junta de Gobierno de 07.10.2022, *la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de EMASESA celebrada el 25 de mayo de 2022*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

acordó aprobar técnicamente el “Proyecto de construcción de la EDAR de Adriano, T.M. Dos Hermanas (Sevilla) Exp:028/20”, solicitando su declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, así como la iniciación, tramitación y resolución del oportuno expediente expropiatorio, por el procedimiento de urgencia, de los suelos necesarios. El primero de los acuerdos que se tomaron en dicha sesión de Junta de Gobierno, contiene la declaración de urgencia del procedimiento.

En el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento de Dos Hermanas -administración expropiante-, es el **titular de la potestad expropiatoria** conforme a los artículos 3.1 y 2 del Reglamento y segundo.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y EMASESA, S.A., adquiere la cualidad de **beneficiario de la expropiación**, sujeto que representa el interés público o social, artículo 3.1 del Reglamento.

El **procedimiento de expropiación por vía de urgencia**, está regulado en la Ley de Expropiación Forzosa como una especialidad del procedimiento general, puesto que comparten la regulación de algunas fases procedimentales como son las de determinación del justiprecio y el pago. La diferencia con el procedimiento ordinario se encuentra en que en el procedimiento de urgencia, con anterioridad a la tramitación de las fases de justiprecio y pago, se procede a la inmediata ocupación del bien o a hacer ejercicio del derecho expropiado.

El **procedimiento de expropiación por vía de urgencia** se encuentra regulado en el Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, que señala que de forma “excepcional” y mediante acuerdo del Órgano de Gobierno de la Administración Local interviniente, “podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada”. En el expediente deberá figurar, la oportuna retención de crédito -para el caso que nos ocupa, este cometido y el **pago del justiprecio que se establezca**, corresponden a EMASESA, entidad **beneficiaria de la expropiación**, como ya se declaró en el punto cuarto del acuerdo de Junta de Gobierno de 07.10.2022-, con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago, por el importe a que ascendería el justiprecio calculado en virtud de las reglas previstas para su determinación en la Ley.

La declaración de urgencia, deberá estar debidamente motivada y con exposición de las circunstancias que, en su caso, justifican la urgencia y deben hacer referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta o al proyecto de obras que se determina, así como el resultado de la información pública en la que por imposición legal, o en su defecto, por plazo de quince días, se haya oído a los afectados por la expropiación de que se trate, conforme al Artículo 56. 1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado mediante Decreto de 26 de abril de 1957. Circunstancias cumplidas con anterioridad a este acuerdo.

Tal y como establece el apartado 1 del Artículo cincuenta y dos, de la Ley de Expropiación Forzosa, con independencia de que la declaración de urgente ocupación podrá hacerse en cualquier momento, ésta implicará cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteo aprobados y los reformados posteriormente y dará derecho a su ocupación inmediata, no obstante dicha ocupación inmediata no podrá hacerse si con anterioridad no se ha dado cumplimiento a los siguientes preceptos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. *Citación para el levantamiento del acta previa a la ocupación.* Se notificará a los/as interesados/as afectados/as, según los Artículos tres y cuatro de la LEF, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Deberá hacerse dicha notificación mediante cédula con una antelación mínima de ocho días. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono u ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo quinto de la LEF. Con la misma anticipación -de ocho días-, se publicarán edictos en los tabloneros oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en un diario de la capital de la provincia. Apartado 2 del Artículo cincuenta y dos.

2. *Levantamiento del acta previa a la ocupación,* en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso. Si son fincas urbanas se reseñará el nombre de los arrendatarios, el precio del alquiler y, en su caso, la industria que ejerzan. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario. Se realizará en el día y hora anunciados en la finca que se trate de ocupar reunidos el representante de la Administración, acompañado de un Perito y del Alcalde o Concejal en que delegue con los propietarios y demás interesados que concurran. Apartado 2 del Artículo cincuenta y dos de la LEF.

3. *Formulación, por parte de la Administración, de las hojas de depósito previo a la ocupación* que devengará a favor del titular expropiado el interés legal -que se liquidará definitivamente al efectuar el pago del justiprecio, en su momento-, será consignada en la Caja de Depósitos. El depósito, en concreto, equivaldrá conforme al apartado 4 del Artículo cincuenta y dos:

- A la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20 por 100 en el caso de propiedades amillaradas.
- En la riqueza catastrada el importe del depósito habrá de ser equivalente a la cantidad obtenida capitalizando al interés legal o líquido imponible o la renta líquida, según se trate de fincas urbanas o rústicas, respectivamente.
- En los casos de que la finca en cuestión no se expropie más que parcialmente, se prorrateará el valor señalado por esta misma regla.
- Si el bien no tuviera asignada riqueza imponible, servirá de módulo la fijada o los bienes análogos del mismo término municipal.

4. *La Administración fijará, igualmente las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios* derivados de la rapidez de la ocupación, tales como mudanzas, cosechas pendientes y otras igualmente justificadas, contra cuya determinación no cabrá recurso alguno, si bien caso de disconformidad del expropiado, el Jurado Provincial reconsiderará la cuestión en el momento de la determinación del justiprecio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez cumplidas las fases anteriores y abonada o consignada, según el caso, la previa indemnización por perjuicios, se podrá proceder por parte de la Administración a la inmediata ocupación del bien o hacer ejercicio del derecho expropiado, en el plazo máximo de quince días, sin posibilidad para el poseedor del bien expropiado entablar interdictos de retener y recobrar.

Conforme al apartado 7 del Artículo cincuenta y dos de la LEF, efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus **fases de justiprecio y pago** según la regulación general, debiendo darse preferencia a estos expedientes para su rápida resolución.

En todo caso conforme al apartado 8 del Artículo cincuenta y dos, sobre el justiprecio acordado definitivamente para los bienes objeto de este artículo, se girará la indemnización establecida en el Artículo cincuenta y seis de la LEF -responsabilidad por demora-, con la especialidad de que será fecha inicial para el cómputo correspondiente la siguiente a aquella en que se hubiera producido la ocupación de que se trata.

A la vista de la información anterior, por parte de la Junta de Gobierno Local, procede adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Notificar a los/as interesados/as afectados/as, según los Artículos tres y cuatro de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Deberá hacerse dicha notificación mediante cédula con una antelación mínima de ocho días. Con la misma anticipación -de ocho días-, se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en un diario de la capital de la provincia. Apartado 2 del Artículo cincuenta y dos.

SEGUNDO.- Proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación. Se realizará en el día y hora anunciados en la finca que se trate de ocupar reunidos el representante de la Administración, el representante de EMASESA, con los propietarios y demás interesados que concurran.

TERCERO.- Exigir a EMASESA documento que acredite la oportuna retención de crédito, que permita hacer frente a los importes del depósito previo a la ocupación, previa indemnización por perjuicios -si los hubiese- y justiprecio que se determine.

CUARTO.- *Para el supuesto de que así se determine y a la vista del acta previa a la ocupación, formulación por parte de la Administración con la intervención de EMASESA, de las hojas de depósito previo a la ocupación.* La cantidad fijada, será consignada en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía. Esta cantidad, devengará a favor del/la titular expropiado/a el interés legal, que se liquidará definitivamente al efectuar el pago del justiprecio.

QUINTO.- Cumplidas las fases anteriores, efectuado el depósito y abonada o consignada, según el caso, la previa indemnización por perjuicios -*si así resultase*-, se podrá proceder por parte de la Administración/EMASESA en el plazo máximo de quince días a la inmediata ocupación del bien o hacer ejercicio del derecho expropiado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus **fases de justiprecio y pago** según la regulación general, debiendo darse preferencia a estos expedientes para su rápida resolución.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a EMASESA y a los afectados por este expediente expropiatorio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 47/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación quinta (febrero-2023) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, CIF B91368092 , que expide el director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 47.845,83 € más 10.047,62 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 100.868,69 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 68 de fecha 08-03-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose informe de fiscalización previa al gasto de aprobación.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las citadas obras, por importe total de 57.893,45 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- EXPTE. 47/2022/CON. AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 09-09-2023 (punto 53) adjudicó la licitación de la obra de mejora urbana en Bda. Parque Giralda Exp. 47/2022/CON, a la empresa SÓLIDO OBRAS Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MANTENIMIENTO, S.L., NIF B91368092, por un importe total de 309.469,32€ I.V.A. incluido, y una duración de contrato de seis meses, de acuerdo a la cláusula segunda del mismo.

El acta de comprobación del replanteo se suscribió el 13-10-2022, emplazando la fecha prevista de finalización para el día 13-04-2023.

Por la empresa contratista se ha presentado escrito con fecha 23-03-2023 (Reg. Gral. entrada núm. 2023015839), en el que se solicita una ampliación de quince días de plazo para la finalización de la obra, por los motivos que expone en el mismo.

Por el Director de obra, D. Francisco de Asís Chaso González, se ha emitido informe favorable con fecha 28-03-2023, dando conformidad a la ampliación del plazo solicitado.

El art. 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el apartado 24^a del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato del expediente que nos ocupa establece que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Éste, además, no fue uno de los criterios en la adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, visto el informe de fecha 28-03-2023, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n°46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder a la empresa SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., NIF B91368092 la ampliación de quince días de plazo, a contar desde el próximo 14 de abril, para la terminación de la obra de “Mejora urbana en Bda. Parque Giralda”, Exp. 47/2022/CON, siendo por tanto la fecha de finalización de contrato el 5 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista y al coordinador de seguridad y salud.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y al Servicio de Contratación para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

48.- EXPTE. 80/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS PARQUE CANINO DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 15 de Febrero se formalizó acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local del pasado 3 de Marzo.

Se presenta para su aprobación la certificación primera (febrero 2023) de la obras de referencia adjudicadas a SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, - CIF B91368092, que expide la directora facultativa D^a. Carolina Español Jiménez, por importe de 911,14 € más 191,34 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 386.097,52 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 66 de fecha 08-03-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia por importe total de 1.102,48 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 000006/2023/POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructura y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el Proyecto de reasfaltado de varias calles de la ciudad, redactado por el ingeniero técnico industrial D. José María Bonilla Medina, con un Presupuesto General de un millón dos mil quinientos treinta y siete euros con treinta y dos céntimos (1.002.537,32 €), IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para el reasfaltado de las calles y superficies a ejecutar en el ámbito que comprende, motivadas por el deterioro de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la capa de asfalto existente. Se completará con las actuaciones de pintado de la señalización vía horizontal y otras auxiliares definidas.

Se informa por el Jefe de Sección que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación. Se informa también que consta en su expediente:

- Certificado expedido por la Secretaría General sobre la titularidad municipal del viario público afectado por las obras.
- Informe de supervisión favorable que se emite con fecha 24-03-2023 por el ingeniero técnico industrial de la sección D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, en aplicación a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público antes citada, y artículo 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación emitido el 28-03-2023 por la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Victoria Bejarano Barrera.
- Informe jurídico del T.A.G. D. Juan Madroñal Escorza, de fecha 28-03-2023.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de reasfaltado de varias calles (Marzo 2023)”, con un presupuesto Base de Licitación, con I.V.A, de un millón dos mil quinientos treinta y siete euros con treinta y dos céntimos (1.002.537,32 €) -828.543,24 € más 173.994,08 € en concepto del 21% IVA-, y un plazo de ejecución previsto de tres meses, con la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Encomendar las funciones de la dirección facultativa y de la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra al ingeniero técnico municipal D. José M^a Bonilla Medina.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa, a los correspondientes Servicios Económicos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE. 000008/2023/POM. APROBACIÓN PROYECTO “1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 17 de febrero de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de 1ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones (de fecha 09 de febrero 2023), afecto al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan ACTÚA), redactado por el arquitecto de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, siendo autor del estudio de la seguridad y salud, que en el mismo se incluye, D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico de la misma sección, con un con un Presupuesto Base de Licitación de 2.079.876,65 € I.V.A incluido.

Con fecha 24 de marzo de 2023 (punto 49) la Junta de Gobierno Local aprobó el desistimiento del procedimiento de la licitación, Exp. 15/2023/CON, en base al informe del arquitecto redactor al haberse detectado un error sustancial en el proyecto aprobado, que lo invalida.

El nuevo documento “Proyecto de 1ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones” (firmado el 27-03-2023), que tiene la misma naturaleza y objeto de su anterior, atiende a la Memoria técnica en la que quedaron descritas y valoradas estimativamente las actuaciones propuestas para el Programa municipal, quedando todas ellas identificadas su pertenencia a un único Programa presupuestario de los contenidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/7419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales que, en el presente caso, es el 333 “Equipamientos culturales y museos”.

Se ha sometido a la evacuación de los informes reglamentarios:

- Informe favorable de la arquitecta de planeamiento D^a Victoria Bejarano Barrera emitido con fecha 28-03-2023 en el que se recoge que la obra que se proponen no modifica las condiciones urbanísticas del anterior.
- Informe de supervisión favorable que se emite con fecha 28-03-2023 por el arquitecto municipal D. José M^a Boza Mejías, de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la citada Ley de Contratos, y el artículo 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe jurídico del T.A.G, D. Juan Antonio Madroñal Escorza de fecha 28-03-2023, emitido favorablemente.
- Informe de propuesta favorable de la aprobación del proyecto del jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras de fecha 29-03-2023.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de 1ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones, con un Presupuesto Base de Licitación de un millón setecientos dieciocho mil novecientos seis con treinta y dos euros (1.718.906,32 €), más trescientos sesenta mil novecientos setenta con treinta y tres euros (360.970,33€) correspondiente al 21% de IVA, siendo un total de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO EUROS (2.079.876,65 €), y un plazo previsto de ejecución de diez meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo. Según se establece en la Base 16, el plazo máximo para la ejecución de la inversión finalizará el 15 de Septiembre de 2024 (inclusive).

SEGUNDO.- SUSTITUIR el proyecto aprobado el 17-02-2023 por el firmado con fecha 27-03-2023, objeto de este acuerdo.

TERCERO.- A tener en cuenta que los gastos generados por la ejecución de la inversión se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 62 707 “Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Congresos y Exposiciones”, a la que se ha dotado de un presupuesto de dos millones setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con sesenta y cinco euros (2.079.876,65 €), en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 85/2023, de fecha 16 de diciembre mediante la cual se procedió a la generación de crédito derivada de la concesión de fondos del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, Plan de Reactivación Económica y Social 2022 – Plan Actúa; y que dichos gastos se pagarán con cargo a la cuenta específica del Programa PCIS ES5321008688710200044157.

CUARTO.- Nombrar, según lo indicado en informe emitido por el Jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras a la Dirección Facultativa con las siguientes encomiendas: a D. José Ignacio Crespo Rodríguez, Director de la obra; a D. José Manuel Rivera Jiménez, Director de ejecución; quedando pendiente la designación de la coordinación de la seguridad y salud.

QUINTO.- A tener en cuenta lo establecido en la base 13 del Programa en cuanto a que no es requisito la presentación previa del proyecto técnico en la Diputación Provincial, ni por tanto su revisión para la financiación con los fondos del PCIS, sin perjuicio de los requerimientos para su Justificación, si bien deberá *remitirse a la citada Entidad certificación del acto de aprobación del documento.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Dar traslado al Servicio de Contratación para inicio del expediente de licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: VILLALAR, XXXX 6.
Exp.: 000401/2020-LO
Informe favorable de fecha 23-03-2023.

Solicitante: D^a. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de C.P. ORIPPO N^o4, S.L. C.I.F.: H-91157537
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: ORIPPO, XXXX
Exp.: 564/2018-LO
Informe favorable de fecha 23-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: ANDALUCIA, XXXX
Exp.: 803/2020
Informe favorable de fecha 24-03-2023.

Solicitante: EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF:B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: A-82018474.
Importe: 1225,00 €
Emplazamiento actuación: ATENEA
Exp.: 090/2019
Informe favorable de fecha 24-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. C.I.F.:B-90471400.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: PICHINCHA, XXXX Exp.: 0743/2021
Informe favorable de fecha 24-03-2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
C.I.F.:B-90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: LA HABANA, XXXX

Exp.: 0744/2021

Informe favorable de fecha 24-03-2023.

Solicitante: EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF:B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: A-82018474.

Importe: 480,00 €

Emplazamiento actuación: PLAZA RUBEN DARIO, 5.

Exp.: 0270/2019

Informe favorable de fecha 24-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
C.I.F.:B-90471400.

Importe: 600,00 €

Emplazamiento actuación: SANTA ESTEFANIA, XXXX

Exp.: 0257/2021

Informe favorable de fecha 24-03-2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA EMPRESA PRODIEL S.L. DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obra, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Solicitante: D. XXXX - N.I.F.: XXXX, en representación de PRODIEL, S.L. – C.I.F.:B91706499.

Importe: 6.945,00 €

Emplazamiento actuación: CALLES REAL DE UTRERA, JOSÉ CARRERAS Y MONSERRAT CABALLET.

Exp.: 1052/2008.

Informe favorable de fecha 10-02-2023.

De acuerdo al informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y al informe de fiscalización previa emitido por el Departamento de Intervención de fecha 28/03/2023, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

53.1.- EXPTE. 13/2023/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 24 de febrero de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 55.2), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, criterio de adjudicación precio, para el contrato “Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la caseta municipal”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos siete mil euros (207.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta euros (43.470,00 €), lo que supone un total de doscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta euros (250.470,00 €).

La duración del contrato será para los días 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2023, ambos inclusive. Las actuaciones tendrán un horario ininterrumpido desde 14:00 horas a 04:00, exceptuando el miércoles que dará comienzo a las 22:30 horas.

Con fecha 27 de febrero de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 14 de marzo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 15 de marzo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Documentación relativa a la condición especial de ejecución establecida en la cláusula vigésima tercera del PCAP, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO, S.L.
2	FORUM T. NAZARENO, S.L.

Comprobada por la Mesa la documentación presentada por ambas empresas, se observan incidencias en la documentación presentada por ambas empresas, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Espectáculos y Eventos Mercaocio, S.L. para que presente la documentación relativa a la condición especial de ejecución, establecida en la cláusula vigésima tercera del presente pliego, referente a que las empresas licitadoras estén certificadas de acuerdo con las Norma ISO 9001, en cuanto a diseño, organización y realización de eventos, o certificado equivalente expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.” para que presente el Anexo I ajustado a la plantilla que se incluye en los sobres para presentar las ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”*

Con fecha 23 de marzo de 2023, se procede por la Mesa de Contratación a la exclusión de la empresa “Espectáculos y Eventos Mercaocio, S.L.” del procedimiento de licitación, por no atender al requerimiento enviado a través de la PCSP con fecha 16 de marzo de 2023 al objeto de que presentaran la documentación relativa a la condición especial de ejecución establecida en la cláusula vigésima tercera del PCAP.

A continuación, se procedió por la Mesa a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	206.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa **ACUERDA** dar traslado del Programa de actuaciones y los Certificados de Reserva de fechas de todos los artistas y grupos que lo conforman a los Servicios Técnicos responsables del contrato al objeto de su comprobación y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 28 de marzo de 2023 se procede por la Mesa de Contratación a aprobar el informe técnico emitido con fecha 27 de marzo de 2023 por los Servicios Técnicos responsables del contrato, así como a requerir a la empresa “Forum T. Nazareno, S.L. para que proceda a aclarar las fechas en las que actuará la “Orquesta Atracción” en base a lo indicado en el informe técnico aprobado.

Con fecha 30 de marzo de 2023, se procede por la Mesa de Contratación a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Admitir la documentación aclaratoria presentada por la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.” indicando que la “Orquesta Atracción” actuará los días 11,12 y 13 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Baremar la única oferta admitida, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es la Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluído)	PUNTOS
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	206.000,00 €	100

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato “Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la Caseta Municipal” a la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.” en el precio indicado, por ser la única empresa admitida que reúne todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2023, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluído)	PUNTOS
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	206.000,00 €	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, CIF nº **B91250522**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la Caseta Municipal”, por el importe de **206.000,00 €** más **43.260,00 €** de IVA, lo que totaliza la cantidad de **249.260,00 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **10.300,00 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.2.- RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “OFICINA DE GESTIÓN PLAN CONTIGO” DE LA LÍNEA 6 DEL PEA, PLAN CONTIGO II. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 3 de marzo de 2023 esta Junta de Gobierno Local acuerdo aprobar la modificación del proyecto “Oficina de Gestión del Plan Contigo”, segunda convocatoria PEA, para ajustarlo al nuevo plazo máximo de ejecución, 31 de diciembre de 2023.

El pasado 17 de marzo de 2023 esta Junta de Gobierno Local acordó además, entre otros, aprobar la modificación del proyecto de la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” de la segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, ajustándolo al nuevo plazo máximo de ejecución del programa, 31 de diciembre de 2023, ampliando la duración de todos los contratos del personal que componen inicialmente la oficina hasta el dos de octubre de 2023. También se acordó aprobar la contratación de un técnico y dos apoyos administrativos desde el 04 de abril de 2023 hasta el nuevo plazo máximo de ejecución del programa, 31 de diciembre de 2023, poniendo en conocimiento que tras la modificación, el importe total del mismo ascendería a doscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (245.537,42 €), financiados en la cantidad de doscientos cuatro mil cuatro euros con treinta y cinco céntimos (204.004,35 €) mediante la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y el resto, cuarenta y un mil quinientos treinta y tres euros con siete céntimos (41.533,07 €), aportación municipal. Expresamente también se acordó la aprobación de la cofinanciación municipal requerida, por el citado importe, y la adopción de las medidas correspondientes por parte de la Oficina Presupuestaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con esa misma fecha de 17 de marzo de 2023 fue remitida a la Diputación Provincial de Sevilla la documentación necesaria para obtener la autorización de la citada modificación del proyecto, incluyendo solicitud de la Delegada, certificado del anteriormente citado acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de sesión de 17 de marzo de 2023 y la memoria del proyecto con las modificaciones solicitadas.

Con fecha 30 de marzo de 2023 se ha recibido Resolución 1921/2023 de la Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación por la que se autoriza la modificación del proyecto solicitada por este Ayuntamiento consistentes en la ampliación del plazo de ejecución del proyecto y de la dotación de personal adscrito al mismo.

Con fecha 30 de septiembre de 2022 esta Junta de Gobierno Local, punto 28 de la sesión, adoptó acuerdo por el que se aprobó la contratación de personal de la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” de la segunda convocatoria del PEAЕ, después de contactar con los/as candidatos/as, siguiendo con el orden de las listas de reservas de las bolsas resultantes del proceso selectivo finalizado el 17 de diciembre de 2021, tal y como se establece en la base 6ª de las convocatorias de selección (aprobada el 23 de julio de 2021).

PROPUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local de la Resolución 1921/2023 de la Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación por la que se autoriza la modificación del proyecto solicitada por este Ayuntamiento consistentes en la ampliación del plazo de ejecución del proyecto y de la dotación de personal adscrito al mismo.

Asimismo, considerando la citada Resolución y los acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de 3 y 17 de marzo de 2023, la memoria de proyecto de 13 de marzo de 2023, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y los informes de 14 de marzo de 2023 se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Que se proceda a la ejecución de los citados acuerdos, ampliando la duración de todos los contratos del personal que componen inicialmente la oficina del Plan Contigo, dos técnicos y tres administrativos, hasta el dos de octubre de 2023 y contratando a un técnico y dos apoyos administrativos desde el 04 de abril de 2023 hasta el nuevo plazo máximo de ejecución del programa, 31 de diciembre de 2023, a partir de las bolsas resultantes del proceso selectivo finalizado el 17 de diciembre de 2021, tal y como se establece en la base 6ª de las convocatorias de selección (aprobada el 23 de julio de 2021).

SEGUNDO.- Facultar a las Delegadas que suscriben para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

53.3.- EXPTE. 62/2022/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que Con fecha 23 de septiembre de 2022 (punto 56) la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. -CIF B41367681- la licitación del contrato de obras de “Carril para bicicletas y peatones en camino de Las Portadas”, con un plazo de ejecución de contrato de cuatro meses, según se establece en la cláusula segunda del mismo.

Con fecha 4 de octubre de 2022 se levantó sin reservas el Acta de comprobación del replanteo de las obras, fijando la fecha fin de contrato el 4 de febrero de 2023.

Con fecha 3 de febrero de 2023 (punto 34), la Junta de Gobierno Local autorizó la ampliación de ejecución del referido contrato por un periodo de 2 meses, dando por tanto que la finalización debería de ser para el próximo 4 de abril.

Con fecha 29-03-2023 (Reg. Gral. Entrada nº 2023017001) D. Alejandro León Alcántara en representación del contratista, presenta lo que se entiende una segunda solicitud de ampliación de plazo de tres meses que motiva en su exposición.

Por el directora facultativa D^a. Carolina Español Jiménez, se ha emitido informe favorable a lo solicitado con fecha 30 de marzo de 2023 considerando justificada la necesidad de la ampliación de plazo, que será de dos meses y no de tres como interesa la empresa.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además éste no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

Además el plazo de ejecución no fue criterio en la adjudicación de la obra.

De acuerdo con lo expuesto y del informe facultativo de fecha 30 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Explotaciones Las Misiones S.L.U.,-CIF B41367681- la segunda ampliación de plazo de dos meses para la ejecución de CARRIL BICI PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS, Expte. 62/2022/CON, estableciéndose nueva finalización del contrato para el 4 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.4.- FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de 8 facturas por un Importe Bruto de 113.981,76€ y un Importe Líquido de 113.981,76€ visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
13H/2023	8	LICITACION 2023 PYCSECA SEGURIDAD S.L URGENCIA	113.981,76	113.981,76
TOTAL	8		113.981,76	113.981,76

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientas cincuenta y cuatro a la página mil cuarenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.